

Banco de la Gente Emprendedora (BANGENTE), C.A.

DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
BANCO DE LA GENTE EMPRENDEDORA (BANGENTE), C.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A.**, (en lo adelante "el Banco"), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los correspondientes estados de resultados y de aplicación del resultado neto, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia del Banco por los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestro examen. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría aprobadas en Venezuela. Estas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos, y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A., al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los asuntos que se explican más ampliamente en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que el Banco, como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren, en algunos aspectos, de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela para grandes empresas.

Sin calificar nuestra opinión, hacemos referencia a los asuntos que se explican más ampliamente en las Notas 1.a y 12 de los estados financieros que se acompañan, en la cual se indica que en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Banco del Caribe, C.A. Banco Universal (Bancaribe) y del Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A., ambas celebradas el 30 de noviembre de 2016, se aprobó la propuesta de su Junta Directiva para fusionar a Bancaribe (banco accionista) y Bangente mediante el procedimiento de absorción previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario y en la normativa prudencial correspondiente, y mediante el cual se declarará como institución subsistente, luego de la fusión, al accionista y la extinción de Bangente. Bajo este proceso, el Banco realiza operaciones importantes con su accionista y recibe de éste apoyo financiero y operativo para el desarrollo de su actividad; sin el cual la viabilidad del Banco está comprometida. A la fecha, Sudeban no ha emitido pronunciamiento respecto a la solicitud de autorización para fusionar al Banco con Bancaribe que, aprobada por ambas asambleas de accionistas, fue consignada en ese organismo el 7 de diciembre de 2016. En fecha 6 de agosto de 2018, el Banco y su accionista, en comunicación conjunta, presentaron a la consideración de la Sudeban, argumentos de orden legal, económico y financiero que en la actualidad limitan la operación del Banco de manera autónoma y que en consideración del tiempo transcurrido ameritan que se agilice la decisión de ese organismo a la solicitud de autorización que le fue consignada en diciembre de 2016, para la fusión del Banco con su accionista. El Banco está a la espera del pronunciamiento de la Sudeban al respecto.

ADRIANZA, RODRÍGUEZ, CÉFALO & ASOCIADOS
MIEMBROS DE LA FIRMA INTERNACIONAL MAZARS

MERCEDES E. RODRÍGUEZ S.
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO N° 17.299
INSCRITA EN LA SUDEBAN BAJO EL N° CP 564

Caracas, Venezuela
08 de febrero de 2019

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018 (Expresados en bolívares)

ACTIVOS	Notas	31/12/2018	30/06/2018
Disponibilidades			
Efectivo		2	2
Banco Central de Venezuela	4	46.869.722	4.681.159
Bancos y otras instituciones financieras del país		45.035.082	62.027
Bancos y corresponsales del exterior		2.005	3
(Provisión para disponibilidades)		(2.442)	(3)
		<u>91.904.369</u>	<u>4.743.188</u>
Inversiones en títulos valores:	5		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		16.061.968	59.562
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		47.427.757	-
Inversiones de disponibilidad restringida		27	25
(Provisión para inversiones en títulos valores)		-	-
		<u>63.489.752</u>	<u>59.587</u>
Cartera de créditos:	6		
Créditos vigentes		3.499	25.591
Créditos reestructurados		18	26
Créditos vencidos		15	532
(Provisión para cartera de créditos)		(2.154)	(3.892)
		<u>1.378</u>	<u>22.257</u>
Intereses y comisiones por cobrar:	7		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		65.346	303
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		64	343
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(3)	(41)
		<u>65.407</u>	<u>605</u>
Bienes realizables	7		14
Bienes de uso	8	5.089	5.192
Otros activos	9	<u>4.705.650</u>	<u>31.951</u>
Total activos		<u>160.171.652</u>	<u>4.862.794</u>
Cuentas de orden:	15		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>790.256</u>	<u>173.586</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(Expresados en bolívares)

PASIVO Y PATRIMONIO	Notas	31/12/2018	30/06/2018
Captaciones del público:	10		
Depósitos a la vista			
Cuentas corrientes no remuneradas		135.261.514	4.366.657
Cuentas corrientes remuneradas		<u>224.679</u>	<u>16.126</u>
		135.486.193	4.382.783
Depósitos de ahorro		15.349.954	442.374
Depósitos a plazo		-	38
Captaciones del público restringidas		<u>165.173</u>	<u>1.453</u>
Total captaciones del público		<u>151.001.320</u>	<u>4.826.648</u>
Intereses y comisiones por pagar:			
Gastos por pagar por captaciones del público		-	1
Acumulaciones y otros pasivos	11	<u>5.166.452</u>	<u>23.632</u>
Total pasivos		<u>156.167.772</u>	<u>4.850.281</u>
Patrimonio:	12		
Capital pagado		406	406
Aportes de patrimonio no capitalizados		444	444
Reservas de capital		435	433
Ajustes al patrimonio		6.735	4.733
Resultados acumulados disponibles para la venta		3.882.171	6.497
		<u>113.689</u>	-
Total patrimonio		<u>4.003.880</u>	<u>12.513</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>160.171.652</u>	<u>4.862.794</u>
Cuentras de orden per-contr	15		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>790.256</u>	<u>173.586</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE RESULTADOS Y DE APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(Expresados en bolívares)

	Notas	31/12/2018	30/06/2018
Ingresos financieros:			
Ingresos por inversiones en títulos valores		89.608	1.403
Ingresos por cartera de créditos		<u>1.127</u>	<u>6.339</u>
		90.735	7.742
Gastos financieros:			
Gastos por captaciones del público		<u>(203.467)</u>	<u>(7.882)</u>
Margen financiero bruto		(112.732)	(140)
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	6	780	1.057
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros:			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		(2)	(389)
Constitución de provisión y ajuste de disponibilidades		<u>(2.439)</u>	-
		<u>(2.441)</u>	<u>(389)</u>
Margen financiero neto		(114.393)	528
Otros ingresos operativos	14	10.976.165	11.983
Otros gastos operativos		<u>(1.259)</u>	-
Margen de intermediación financiera		10.860.513	12.511
Menos - gastos de transformación:			
Gastos de personal		(2.157.442)	(20.524)
Gastos generales y administrativos (1.863.025)		(22.485)	
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios	16	(36.200)	(2.826)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	16	<u>(25.729)</u>	<u>(256)</u>
		<u>(4.082.396)</u>	<u>(46.091)</u>
Margen operativo bruto		6.778.117	(33.580)
Ingresos operativos varios	13	343.081	34.875
Gastos por bienes realizables		(7)	(4)
Gastos operativos varios	16	<u>(62.320)</u>	<u>(1.278)</u>
		<u>280.754</u>	<u>33.593</u>
Margen operativo neto		7.058.871	13
Gastos extraordinarios		-	-
Utilidad bruta antes de impuestos		7.058.871	13
Impuesto sobre la renta	16	<u>(3.183.195)</u>	-
Utilidad neta del semestre		<u>3.875.676</u>	<u>13</u>
Aplicación del resultado, neto:			
Otras reservas de capital		2	2
Resultados acumulados		<u>3.875.674</u>	<u>11</u>
		<u>3.875.676</u>	<u>13</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital pagado	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS, al 31 de diciembre de 2017	406	444	431	4.729	3.255	3.231	6.486	-	12.496
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	13	13	-	13
Apartado para Fondo Social para Contingencias	12	-	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria	12	-	-	4	-	-	-	-	4
Trasposos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido	12	-	-	-	7	(7)	-	-	-
SALDOS, al 30 DE JUNIO DE 2018	406	444	433	4.733	3.262	3.235	6.497	-	12.513
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	3.875.676	3.875.676	-	3.875.676
Apartado para Fondo Social para Contingencias	12	-	2	-	-	(2)	(2)	-	-
Ganancia por fluctuación cambiaria	12	-	-	2.002	-	-	-	-	2.002
Trasposos del Superávit por aplicar a Superávit no distribuible o restringido	12	-	-	-	1.937.838	(1.937.838)	-	-	-
Ganancia neta no realizada en valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta	5	-	-	-	-	-	-	113.689	113.689
SALDOS, al 31 DE DICIEMBRE DE 2018	<u>406</u>	<u>444</u>	<u>435</u>	<u>6.735</u>	<u>1.941.100</u>	<u>1.941.071</u>	<u>3.882.171</u>	<u>113.689</u>	<u>4.003.880</u>

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(Expresados en bolívares)

	31/12/2018	30/06/2018		31/12/2018	30/06/2018
Flujo de efectivo proveniente de (utilizado en) actividades de operación:			Flujo de efectivo (utilizado en) proveniente de actividades de inversión:		
Utilidad neta del semestre	3.875.676	13	Créditos otorgados / cobrados en el período	22.617	65.607
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación- Provisión para cartera de créditos	-	389	Variación neta de Colocaciones en el Banco Central de Venezuela u Operaciones Interbancarias	(16.002.406)	(34.274)
Castigos de cartera de créditos y rendimientos por cobrar	-	(311)	Variación neta de inversiones disponible para la venta	(47.314.068)	-
Provisión para rendimientos por cobrar	2	-	Variación neta de inversiones de disponibilidades restringida	(2)	(2)
Provisión para otros activos	401	192	Efectivo neto (utilizado en) proveniente de actividades de inversión	(63.293.859)	31.331
Depreciaciones y amortizaciones	357	453	Aumento neto de disponibilidades	87.161.181	4.470.379
Provisión para prestaciones sociales	642.413	-	DISPONIBILIDADES, al inicio del semestre	<u>4.743.188</u>	<u>272.809</u>
Abonos al fideicomiso y pago de prestaciones sociales	(174.894)	1.256	DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>91.904.369</u>	<u>4.743.188</u>
Provisión para impuesto sobre la renta	3.183.195	-			
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria	2.002	4			
Variación neta de otros activos	(4.674.347)	(29.300)			
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(64.764)	729			
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	1.490.328	15.816			
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(1)	(22)			
Efectivo neto proveniente de (utilizado en) actividades de operación	4.280.368	(10.781)			
Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:					
Variación neta de captaciones del público	<u>146.174.672</u>	<u>4.449.829</u>			
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	146.174.672	4.449.829			

Las notas anexas (1 a 18) forman parte de estos estados financieros.

NOTA 1.-CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:

a. Constitución y operaciones-

Banco de la Gente Emprendedora Bangente C.A. (en lo adelante, "Bangente" o "el Banco") es un banco microfinanciero constituido en Caracas en noviembre de 1998. El Banco inició sus operaciones como banco comercial, cambiando su objeto social a banco de desarrollo y, posteriormente, a banco microfinanciero, con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "Sudeban") mediante su Resolución N° 197-02 del 24 de octubre de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.557 del 28 de octubre de 2002, y la Resolución N° 276-11 del 24 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.792 del 3 de noviembre de 2011.

El objeto social del Banco es otorgar créditos para financiar las actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas, de los microempresarios y microempresas y realizar las demás actividades de intermediación financiera y servicios financieros compatibles con su naturaleza de banco microfinanciero bajo el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "Ley de Instituciones del Sector Bancario").

El Banco está domiciliado en la Av. Bolívar con Av. Washington, N° 79, Nueva Caracas, Parroquia Sucre, Sector Catia, Distrito Capital, Municipio Libertador.

El 7 de diciembre de 2016, Banco del Caribe, C.A., Banco Universal (en lo adelante "Bancaribe"), banco accionista, consignó ante la Sudeban una solicitud de autorización de fusión por absorción con Bangente, de acuerdo con lo aprobado por los accionistas de ambas entidades en sus respectivas Asambleas Extraordinarias del 30 de noviembre de 2016, a la cual Bangente se adhirió. La fusión antes referida implica la absorción por parte de Bancaribe de los activos y pasivos de Bangente, una vez recibida la autorización de Sudeban y se inscriban las correspondientes actas de asamblea en el Registro Mercantil. En este proceso, el Banco realiza operaciones importantes con su accionista y recibe apoyo financiero y operativo para el desarrollo de su actividad, sin el cual la viabilidad del Banco estaría comprometida. A la fecha, Sudeban no ha emitido pronunciamiento respecto a la solicitud de autorización para fusionar al Banco con Bancaribe que, aprobada por las respectivas asambleas de accionistas, fue consignada en ese organismo el 7 de diciembre de 2016. En fecha de 6 de agosto de 2018 el Banco y su accionista, en comunicación conjunta, presentaron a la consideración de la Sudeban, argumentos de orden legal, económico y financiero que en la actualidad limitan la operación del Banco de manera autónoma y que ameritan que se agilice la decisión de ese organismo a la solicitud de autorización que le fue consignada en diciembre de 2016, para la fusión del Banco con su accionista. Ambas instituciones bancarias están a la espera del pronunciamiento de la Sudeban al respecto.

En el marco de solicitud de fusión por absorción antes referida y con base en el contrato de servicios suscrito entre ambas instituciones bancarias, algunas actividades operativas y administrativas son realizadas por personal de su banco accionista (véase Nota 13).

Los estados financieros correspondientes a los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 fueron aprobados por la Junta Directiva para su emisión en sus reuniones de fechas 09 de enero de 2019 y 09 de julio de 2018, respectivamente.

b. Régimen regulatorio-

b.1 Régimen legal de la actividad bancaria:

Bangente es un Banco regido por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y por las normas y regulaciones establecidas por la Sudeban, el Banco Central de Venezuela (en lo adelante "BCV") y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (en lo adelante "Fogade").

Dentro del marco normativo legal antes referido que rige al sector financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico emitidas por el Ejecutivo Nacional y otros órganos del Estado que imponen exigencias, limitaciones y/o restricciones sobre sus actividades financieras; tales como: limitaciones a las tasas de interés activas y pasivas y sobre las comisiones bancarias que pueden cobrar o pagar a sus clientes y/o montos mínimos de colocación de recursos en ciertos sectores de la economía. Un resumen de las regulaciones más importantes que inciden en el desarrollo de la actividad bancaria microfinanciera en Venezuela, específicamente en la de Bangente, se presenta a continuación:

i. La Sudeban, mediante Resolución, N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018 publicada en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05263 de la misma fecha (Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2014 publicada en Gaceta Oficial N° 40.780 del 03 de noviembre de 2015, para diciembre de 2017), emitió las

Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas. Dentro de sus disposiciones se incluyen: (i) plazos máximos de 5 años para créditos microfinancieros; (ii) límites de crédito para deudores según sus actividades así: 40% para deudores con actividades de comercialización, 40% para deudores con actividades de transporte y 20% para el resto de los deudores; (iii) límites de crédito por sectores así: 40% destinados a la pequeña y mediana empresa y 60% destinados a microempresas; (iv) límites hasta el 20% de la cartera de créditos para préstamos bajo otros instrumentos; y (v) montos máximos de créditos según el tipo de deudor, entre otros.

- ii. El BCV y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos y servicios bancarios y los sectores económicos beneficiados, según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Para los semestres terminados al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el límite máximo de la tasa de interés a cobrar por las instituciones financieras del país por créditos al sector microfinanciero es del 24% anual y del 3% anual adicional por concepto de mora, mientras que la tasa de interés mínima a pagar es de 12,5% anual para los depósitos de ahorro, 14,5% anual para los depósitos a plazo y 4,5% anual para los depósitos de otras instituciones financieras. Los depósitos a la vista no están sujetos a tasas mínimas de interés.
- iii. El BCV ha establecido limitaciones o restricciones al cobro de comisiones, tarifas y otros cargos que las instituciones del sector bancario pueden cobrar a sus clientes por las diversas operaciones o servicios que prestan, en consideración de los diversos productos bancarios, el tipo de cliente (persona natural o jurídica) y el sector económico y/o social al que pertenecen.
- iv. Los bancos, cuyo objeto sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras, pueden cobrar una comisión única de hasta un máximo de 7,5% del monto del crédito por los servicios no financieros. Dicha comisión puede ser cobrada en forma anticipada.
- v. El BCV y la Sudeban han emitido prohibiciones de establecer saldos máximos o mínimos en apertura o mantenimiento en cuentas de ahorro y depósitos a plazo, así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas.
- vi. Los bancos deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales, el cual ha sido fijado en 60% (60% para junio de 2018) del patrimonio neto. Adicionalmente, las operaciones de arbitraje de moneda extranjera y cambio de divisas están sujetas a los límites y restricciones estipuladas en las leyes y normas relativas al régimen de control de cambios vigente y en las resoluciones del BCV (véase Nota 2.o).
- vii. La Sudeban ha establecido que los bancos deben crear una provisión anticíclica equivalente al 0,75% de la cartera de créditos bruta, y una provisión genérica, equivalente al 2% de la cartera de créditos otorgada a microempresarios y del 1% al resto de los deudores, en adición a las provisiones específicas, para cubrir riesgos de la cartera de créditos (véase Nota 6).
- viii. Las instituciones bancarias deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la Sudeban, por un monto equivalente al 0,8 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior y para Fogade, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral anterior. Estos aportes se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos (véanse Nota 16.h y Nota 16.i).
- ix. Las instituciones financieras deben mantener depositado en el BCV ciertos niveles de liquidez, determinados con base en las captaciones del público, según lo que establezca dicho organismo (véase Nota 4).
- x. Las instituciones financieras deben mantener los índices de capitalización mínimos que establezca la Sudeban mediante resoluciones especiales (véase Nota 12).
- xi. Las colocaciones interbancarias no deben superar el 10% del patrimonio neto de la entidad bancaria, colocadora o de la receptora de fondos, el que sea menor.
- xii. El 19 de mayo de 2008, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas emitió la Resolución N° 2.044, publicada en Gaceta Oficial N° 38.933, mediante la cual prohíbe a los bancos y otras instituciones financieras del país adquirir, mediante cualquier forma, o aceptar en pago o en donación, títulos valores, incluyendo notas estructuradas, en bolívares, emitidos por entidades financieras o no financieras del exterior. El Banco no mantiene en sus estados financieros, instrumentos financieros, simples o derivados, denominados en bolívares emitidos por entidades extranjeras.

xiii. La Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales exigen a los bancos efectuar aportes, contribuciones y/o apartados de sus utilidades, adicionales al impuesto sobre la renta, y con fines específicos:

- **Aporte para Fondo Social para Contingencias:** Los bancos deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, hasta alcanzar el equivalente al 10% del capital social, para garantizar a sus trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación de la institución bancaria. Dicho porcentaje se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social (véanse Notas 5.c y 12.d.2).
- **Aporte para actividades científicas y tecnológicas:** La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que aquellas empresas cuyos ingresos brutos anuales superen las 100.000 unidades tributarias¹, deben efectuar un aporte para financiar actividades científicas y tecnológicas que promuevan el desarrollo social, el cual es calculado con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior (véase Nota 16.d).
- **Aporte para programas antidrogas:** La Ley Orgánica de Drogas, publicada en Gaceta Oficial N° 39.510 el 17 de septiembre de 2010, y la Resolución N° 119.10, dictada por la Sudeban el 9 de marzo de 2010, establecen que las instituciones financieras deben destinar el 1% de su utilidad operativa anual al Fondo Nacional Antidrogas, para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención de tráfico ilícito de drogas, según los parámetros establecidos en la referida Ley (véase Nota 16.e).
- **Aporte para el desarrollo del deporte:** La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, establece que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro deben efectuar un aporte del 1% de su utilidad neta anual (cuando ésta supere las 20.000 unidades tributarias²) al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física (véase Nota 16.f).
- **Aporte para consejos comunales:** Las instituciones bancarias deberán destinar el 5% del resultado bruto antes de impuestos, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. La Sudeban, mediante Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, estableció que el referido aporte se registrará como un gasto pagado por anticipado y se amortiza a razón de 1/6 mensual, una vez efectuado el pago, y el gasto correspondiente se presenta en "Gastos operativos varios" (véase Nota 16.g).

b.2. Unidad de medida:

Los estados financieros adjuntos se presentan en bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra unidad.

b.3. Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica:

El estado de excepción y emergencia económica ha estado vigente en el país desde el 14 de enero de 2016, cuando fue originalmente emitido por disposición regulatoria del Ejecutivo Nacional, y ha sido objeto de sucesivas prórrogas o reemisiones, la última de ellas el 09 de noviembre de 2018. En este decreto se establece que el Ejecutivo Nacional asume facultades para adoptar medidas excepcionales en materia de agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal, servicios básicos, seguridad pública y otras medidas de orden social, económico, político y jurídico que estime convenientes para asegurar a la población el disfrute de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. Como consecuencia de la declaratoria del estado de excepción, ciertas garantías para el ejercicio de los derechos constitucionales pueden ser restringidas, cuando se trate de la aplicación de alguna de las medidas excepcionales objeto de dicho decreto. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de banca y finanzas, en coordinación con el BCV puede establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras y limitar operaciones de pago al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. La vigencia de las medidas de excepción es de 60 días prorrogable por 60 días más, de acuerdo con lo permitido por la Constitución Nacional, por lo que el estado de excepción bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 09 de enero de 2019, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad (véanse Notas 3 y 18).

b.4 Decreto de reconversión monetaria:

En el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, el 25 de julio de 2018 el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548 en el cual se dicta el Decreto N° 54 que establece que a partir del 20 de agosto de 2018 se reexpresa la unidad del sistema monetario en el equivalente

a Bs. 100.000 del momento. En consecuencia, el importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre 100.000. El nuevo signo monetario se denomina "Bolívar Soberano" (Bs.S.) mientras dure la transición y, al final de ella, continuará denominándose "Bolívares". Al 31 de diciembre de 2018, solo circulaba el nuevo cono monetario, siendo que el bolívar anterior ha sido desmonetizado, según resolución del Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018.

El ejercicio económico del Banco es semestral y termina el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018. Los estados financieros del semestre anterior, correspondientes al 30 de junio de 2018, han sido reconvertidos a la misma unidad monetaria del último semestre terminando el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, los estados financieros adjuntos se presentan en bolívares soberanos (en lo adelante "bolívares") y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida; a menos que se indique expresamente otra medida.

b.5 Régimen de control de cambios:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impone limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos del país hacia el exterior. Bajo este régimen, las compañías debieron solicitar al gobierno nacional las divisas necesarias para el pago de sus deudas en el exterior por importación de bienes y servicios y remitir dividendos, después de cumplir ciertos requerimientos y bajo ciertas restricciones. Además, bajo este régimen los bancos debieron suscribir el "Convenio relativo a Compra y Venta de Divisas" con la entonces Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) (actualmente CENCOEX), mediante el cual puede participar en las actividades relativas a la administración del régimen cambiario, por medio de su oficina principal y de las sucursales, agencias y oficinas de atención al público que designe cada banco. El Banco no realiza actividades de arbitraje de divisas y, por tanto, no está sujeto a este convenio.

El régimen cambiario ha estado en constante revisión por lo que durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 se produjeron modificaciones significativas a la normativa cambiaria como se explica más adelante.

El régimen que estuvo vigente desde el 10 de marzo de 2016 hasta el 26 de enero de 2018, conforme al derogado Convenio Cambiario N° 35, contemplaba dos mecanismos de obtención de divisas: (i) Divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) fijado en Bs. 0,00009/US\$1 para la compra y Bs. 0,00010/US\$1 para la venta, aplicable al pago de bienes importados determinados como esenciales para la vida autorizados por el Ejecutivo y otros conceptos; y (ii) Divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM) que consistió en un mecanismo de subastas de divisas a través del BCV aplicable a cualquier otra operación no calificada para la tasa de cambio DIPRO. La última subasta publicada por el BCV bajo este mecanismo fue de fecha 31 de diciembre de 2017 y la tasa de cambio resultante publicada fue de Bs. 0,03336 US\$/1.

El régimen que estuvo vigente desde el 26 de enero de 2018 hasta el 07 de septiembre de 2018, mediante el derogado Convenio Cambiario N° 39, eliminó el tipo de cambio protegido (DIPRO) y unificó el tipo cambio en el referido DICOM, que consistió en un mecanismo de subastas de divisas a través del BCV que fijaba una tasa de cambio "spot" y establecía un sistema de flotación abierta al sector privado en la que demandantes y oferentes participaban sin más restricciones que las establecidas en cada convocatoria efectuada por el BCV. El valor del tipo de cambio sería aquel que resulte del menor precio propuesto por la persona jurídica demandante y que haya sido adjudicado. Bajo este mecanismo, la última tasa de cambio que estuvo vigente, al 30 de junio de 2018, publicada por BCV fue Bs. 1,147125/US\$ 1.

El 07 de septiembre de 2018 fue publicado el Convenio Cambiario N° 1 en la Gaceta Oficial N° 6.405, el cual establece un nuevo marco regulatorio que rige al mercado cambiario en Venezuela y que deja sin efecto el sistema vigente desde el año 2003. A continuación; se exponen las principales condiciones establecidas en el nuevo Convenio; sin embargo, su aplicación está sujeta a la regulación que deba ser emitida para su implementación:

Las operaciones cambiarias del sector público están centralizadas en el BCV, lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través de ese organismo emisor.

Las operaciones de compra y venta de moneda extranjera por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado se podrán realizar a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario, que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en el que oferentes y demandantes participan sin restricción alguna. Dicho sistema estará bajo la regulación y administración del BCV y operará bajo una modalidad de subastas, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de las transacciones, información esta que conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá luego del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las transacciones pactadas. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del Sistema de Mercado Cambiario, será determinada por el BCV. Otras características de este mercado se muestran a continuación:

¹ Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 0,012.

- i. El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de moneda extranjera fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- ii. La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el BCV, según el promedio de las operaciones pactadas en el Sistema de Mercado Cambiario.
- iii. Se permiten operaciones de menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a 8.500 realizadas directamente ante los operadores cambiarios. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.
- iv. Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario. El Directorio del BCV podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios en dicho Sistema.
- v. Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de valores. Esto es, las sociedades de corretaje de valores y a las casas de bolsa, así como a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- vi. Se permite celebrar contratos pactando a la divisa como moneda de cuenta o de pago.
- vii. Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario ni en el mercado de valores.
- viii. El BCV debe publicar en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el Sistema de Mercado Cambiario. Igualmente, los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.

Las tasas de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 son las siguientes:

<u>31 de diciembre de 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
<u>Compra</u>	<u>Venta</u>	<u>Compra</u>	<u>Venta</u>
Bs. por cada dólar			
636,58455	638,18	1,147125	1,15

Adicionalmente, en fecha 02 agosto 2018, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 41.452, se derogó la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que podían constituir ilícitos cambiarios y establecía ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables a quienes pudieran incurrir en dichos ilícitos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución del BCV N° 12-09-01, las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país pueden mantener en bancos universales depósitos a la vista o a plazo en moneda extranjera con fondos provenientes de la venta o redención de títulos valores en divisas adquiridos en operaciones lícitas. Igualmente, las entidades no domiciliadas en el país que participen en la ejecución de proyectos para el desarrollo de la economía y del sector productivo pueden mantener cuentas en bancos universales con fondos provenientes del exterior en moneda extranjera.

En consecuencia, las instituciones bancarias quedan autorizadas a recibir tales depósitos, sujeto al régimen que le es aplicable, el cual incluye la obligación de colocar los referidos recursos en el BCV. Mediante circular VOI-GOC-DLOC/049 del 22 de junio de 2017, el BCV autorizó a las instituciones bancarias a mantener en sus cuentas de corresponsalía los fondos provenientes de tales captaciones, hasta el 30 de julio de 2018, con la prohibición expresa de efectuar operaciones de tesorería, inversiones, préstamos, o cualquier otra operación de intermediación financiera con los recursos provenientes de estas captaciones en moneda extranjera. El Banco no mantiene depósitos del público en moneda extranjera.

NOTA 2.- POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Un resumen de las políticas y prácticas más importantes seguidas por el Banco en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

a. Bases de presentación-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las prácticas contables exigidas o permitidas por la Sudeban, las cuales difieren, en algunos aspectos, de los principios de contabilidad generalmente aceptados en

Venezuela (Ven-NIF), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de industrias. Para el Banco, las diferencias más importantes están representadas por:

- La presentación de los estados financieros sobre la base del costo histórico, es decir, sin el reconocimiento de los efectos de la inflación, lo cual es considerado relevante bajo principios de contabilidad para la interpretación de la información financiera (véanse Notas 2.b y 3).
- La no consideración como efectivo y equivalentes de las colocaciones con plazos menores a 3 meses por Bs. 16.061.968 (Bs. 59.562, al 30 de junio de 2018), clasificadas como "Inversiones en títulos valores", aun cuando éstas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor.
- La limitación de un plazo máximo de un año para mantener clasificada ciertas inversiones como disponible para la venta, no exigida en los principios contables.
- La posibilidad de efectuar transferencias entre categorías de inversiones en títulos valores, incluyendo las mantenidas al vencimiento, sin afectar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con la normativa vigente, estas transferencias requieren autorización previa de la Sudeban.
- La obligación de crear provisiones genéricas y anticíclicas de cartera de créditos no exigidas bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, las cuales ascienden a Bs. 2.145 (Bs. 3.823, al 30 de junio de 2018).
- Los criterios de provisión de los intereses sobre cartera de créditos vencida y reestructurada que contemplan parámetros adicionales a las evaluaciones de recuperación basada en riesgo, aplicable bajo principios de contabilidad.
- El reconocimiento de los ingresos por intereses con plazos de pago mayores a los 180 días con base en el principio del cobro y no del devengo. Bajo principios contables, los ingresos por intereses se reconocen cuando se devengan y se provisionan de acuerdo con las expectativas de recuperación.
- La amortización de los bienes muebles e inmuebles adjudicados en pago, bienes fuera de uso y otros bienes realizables, no contemplada en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela que establecen su presentación al valor razonable.
- El reconocimiento del modelo de contabilización de revaluación parcialmente para cierto bien de uso seleccionado y el consecuente reconocimiento del superávit por revaluación resultante de comparar el activo revaluado con los valores en libros en cifras históricas. Bajo principios de contabilidad, el Método de Revaluación puede aplicarse siempre que se efectúe sobre el saldo de los activos previamente ajustados por efecto de la inflación y para todos los elementos que pertenezcan a una misma clase de activos. Las revaluaciones selectivas sobre cifras históricas no son aplicables bajo principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El impuesto diferido activo resultante de ciertas provisiones de cartera de créditos y el impuesto diferido pasivo resultante del incremento del valor de los bienes de uso derivado de las revaluaciones de bienes de uso no se reconoce, de conformidad con la interpretación contable resultante de las instrucciones de contabilización contenidas en la Resolución N° 198 del 17 de junio de 1999, la Resolución N° 025.17 del 28 de marzo de 2017 y Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017 emitidas por la Sudeban. Bajo principios de contabilidad venezolanos, el impuesto diferido activo se reconoce en su totalidad con efecto en resultados y el impuesto diferido pasivo por efecto de la revaluación de activos se reconoce como una reducción del superávit por revaluación en el patrimonio.
- La posibilidad de diferir gastos que bajo principios contables se cargan a resultados cuando se incurren Bs. 1.067 (1.302, al 30 de junio de 2018).
- El reconocimiento de los ingresos por comisiones y de los intereses de la cartera vencida y en litigio con base en lo cobrado. Bajo principios de contabilidad se registran con base en el método del devengo.
- Los saldos y transacciones en moneda extranjera se valoran a la tasa de cambio oficial de compra publicada por el BCV para el sistema DICOM (DIPRO, para 2017) y reconocimiento de la ganancia en cambio neta no realizada resultante de la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera derivados de la devaluación del bolívar respecto al dólar en cuentas de patrimonio. Hasta enero de 2018, en el país se disponían de dos tasas de cambio "spot" publicadas por el BCV (DICOM y DIPRO). De acuerdo con principios de contabilidad venezolanos, los saldos en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio que corresponda a la mejor estimación de la expectativa de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o liquidar los pasivos, en operaciones legalmente permitidas.
- El reconocimiento en cuentas de patrimonio de la ganancia en cambio neta no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera deri-

vados del desplazamiento del tipo de cambio del bolívar respecto al dólar y no en los resultados del semestre en que se incurren. La ganancia (pérdida) en cambio acumulada neta no realizada al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 asciende a Bs. 2.005 y Bs. 4, respectivamente y se presenta en la cuenta "Ajuste al patrimonio". (Véase Nota 12.c).

- El reconocimiento de las provisiones para proyectos comunales y desarrollo del deporte con base en lo pagado.

b. Estimaciones y juicios contables críticos-

La preparación de estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

Los juicios más importantes realizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se refieren, principalmente, a:

- *Estados financieros históricos y efectos de la inflación en la información financiera (Notas 2.a y 3):* El Banco presenta sus estados financieros sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable dictada por la Sudeban. El país se ha visto afectado por un ambiente macroeconómico de incremento sostenido de la masa monetaria, con una hiperinflación que algunas estimaciones ubican alrededor de 1.670.000% anual y una fluctuación de la tasa de cambio del 55.740% en el último semestre al pasar de Bs. 1,14/US\$1, en junio de 2018, a Bs. 636,58455/US\$1, en diciembre de 2018. Siendo que los estados financieros al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2018, que se adjuntan, se presentan en bolívares nominales y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por lo tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse considerando el entorno económico con expansión monetaria exponencial en dichos períodos y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios.
- *Valor razonable de los instrumentos financieros (Nota 5):* El valor razonable de los instrumentos financieros que no se tranzan en mercados activos, en el momento del reconocimiento inicial y en la evaluación posterior de potenciales pérdidas permanentes, es determinado utilizando la técnica de flujos futuros de caja descontados, cuando no se dispone de valores de mercado. El Banco no estima pérdidas permanentes por aquellas inversiones en valores que ha considerado de mayor riesgo. El Banco utiliza su juicio para efectuar sus estimados que se basan, fundamentalmente, en condiciones de mercado a la fecha del balance general. Los títulos valores y sus rendimientos, que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no hayan sido cobrados, son provisionados en su totalidad, con base en normas Sudeban.
- *Vida útil y valor razonable de los bienes de uso (Nota 8):* de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017 y N° 025.17 del 28 de marzo de 2017, ese año el Banco reconoció un mayor valor para un bien inmueble, con base en el valor razonable determinado mediante avalúo de un perito independiente, quien utilizó su juicio experto para efectuar sus estimados que se basaron, principalmente, en las condiciones del activo y del mercado a la fecha del avalúo para determinar su valor y vida útil restante. Este mayor valor se reconoció hasta por el monto del patrimonio neto del Banco al 31 de diciembre de 2017.

Las premisas concernientes al futuro y otras fuentes de estimación a la fecha de los estados financieros que pueden tener un riesgo significativo de originar ajustes a los montos en libros de los activos y pasivos en los estados financieros del próximo semestre, se refieren, principalmente, a:

- *Activos y pasivos en moneda extranjera (Nota 2.o):* los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a la tasa de cambio DICOM, de acuerdo con lo establecido por la Sudeban y el BCV, la cual es destinada a ciertos rubros prioritarios, especialmente en el sector de salud y alimentario. En caso de que las operaciones en moneda extranjera no fueran completadas bajo los estimados establecidos en la normativa contable y/o se efectuaran cambios al régimen cambiario, estas pudieran implicar un flujo de efectivo superior al estimado.
- *Pérdida por deterioro de los bienes realizables y bienes de uso (Nota 8):* Cuando el Banco observa indicios de pérdida por deterioro de activos a largo plazo, reduce su valor de acuerdo a las estimaciones de valor de mercado efectuadas por peritos independientes, quienes basan su juicio en condiciones de mercado. Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2017, el Banco no ha observado indicios de deterioro.
- *Obligaciones laborales por prestaciones sociales (Nota 11):* la estimación del pasivo laboral es determinado con base en el cálculo real por trabajador con base en las condiciones laborales existentes a la fecha de cierre, los cuales incluyen factores de antigüedad y salario que pudieran variar en el futuro.

- *Provisiones para riesgos de crédito de activos financieros y otros activos (Notas 6 y 9):* las estimaciones para pérdidas potenciales se basan en la evaluación de probabilidad de ocurrencia con base en análisis de cada caso y, en ocasiones, de opiniones de asesores legales externos.
- *Impuesto diferido:* las estimaciones de impuesto sobre la renta e impuesto diferido se efectúan sobre la base histórica contemplada en las regulaciones fiscales y la base contable, las cuales generan incertidumbre sobre su aplicabilidad en el futuro por estar sujetas a potenciales modificaciones en las leyes fiscales e interpretaciones. Además, el impuesto diferido activo y el impuesto diferido pasivo resultante de la diferencia derivada de las bases, contable y fiscal, de los activos a largo plazo, en que respecta al superávit por revaluación no fueron reconocidos debido a dudas razonables en su recuperación y/o a la interpretación del Banco de la normativa contable bancaria aplicable.

c. Efectivo y equivalentes-

Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera efectivo las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por el dinero en caja, depósitos en el BCV y en bancos, los cuales tienen disponibilidad a la vista.

d. Inversiones en títulos valores-

Las "Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y colocaciones interbancarias" incluyen las colocaciones de excedentes de liquidez en el BCV, las cuales tienen plazos menores a 12 meses, y se registran a su valor de realización que es equivalente a su costo y valor nominal.

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" corresponden al fideicomiso de inversión relativo al Fondo Social para Contingencias exigido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, el cual se presenta al costo de adquisición.

Las inversiones en títulos valores, distintas a las referidas en los párrafos anteriores, se clasifican como "Inversiones para negociar", "Inversiones disponibles para la venta" e "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento". Esta clasificación es determinada con base en la intención de la Gerencia respecto a esos títulos valores y al tiempo en el cual se estima mantenerlos. Las inversiones en valores adquiridas con la intención de obtener beneficios por las fluctuaciones de precios en un plazo no mayor a 90 días y cuyo valor de mercado es fácilmente determinable, se clasifican como "Inversiones para negociar" y se valoran a su valor razonable de mercado; la ganancia o pérdida no realizada se incluye en los resultados del semestre. Las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" corresponden a títulos de deuda sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento, dichas inversiones se registran al costo ajustado por la amortización de primas o descuentos, los cuales se incluyen en los resultados del semestre. Las "Inversiones disponibles para la venta" son aquellas que no califican en las categorías anteriores, se valoran a su valor razonable de mercado y la ganancia o pérdida no realizada se incluye en el patrimonio, estas últimas inversiones pueden mantenerse en esta clasificación hasta por el plazo máximo de un año, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, las "Inversiones mantenidas hasta su vencimiento" no pueden ser vendidas sin autorización previa de la Sudeban.

El Banco utiliza como base de cálculo para determinar la ganancia o pérdida realizada en venta de valores, el costo de adquisición específico del título objeto de negociación.

Las reducciones permanentes en los valores razonables de las inversiones disponibles para la venta o las mantenidas hasta su vencimiento se reconocen cuando se originan con cargo a los resultados del período. Los factores considerados para determinar si se está en presencia de un deterioro en el valor que no sea temporal incluyen: (i) la duración del período y el grado al cual el valor razonable haya estado por debajo del costo; (ii) la condición financiera y las perspectivas a corto plazo del emisor; (iii) la disminución en la clasificación crediticia del emisor; (iv) la existencia o no de un mercado activo para el título en cuestión; y (v) la intención y capacidad del Banco para mantener la inversión por un período de tiempo suficiente que permita cualquier recuperación anticipada del valor razonable. Para los semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Banco no ha identificado deterioro que se considere más que temporal en el valor razonable de las inversiones.

Cuando se tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión, el Banco reconoce una provisión por el monto necesario para cubrir la eventualidad de pérdidas originadas por los riesgos de recuperación de las inversiones. Asimismo, los títulos valores que no han sido cobrados después de transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento y sus intereses acumulados por cobrar, se reclasifican a "Otros activos" y son provisionados en su totalidad.

e. Cartera de créditos-

Dada la naturaleza de su negocio, la cartera de créditos del Banco está representada, principalmente, por préstamos por cuotas otorgados al sector microfinanciero, definido éste como personas naturales o jurídicas que tengan como objeto actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa.

Las normas contables de la Sudeban exigen que la cartera de créditos se clasifique en Vigente, Vencida, Reestructurada y en Litigio, de acuerdo con el estatus del crédito. La cartera de créditos vencida está representada por el monto del capital de aquellos créditos con al menos una cuota semanal con más de 14 días de vencida y no cobrada o una cuota mensual con más de 60 días de vencida y no cobrada. La cartera de créditos reestructurada es aquella cuyo plan original, plazo y otras condiciones acordadas inicialmente fueron modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento. La cartera de créditos en litigio está constituida por aquellos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones legales.

f. Provisión para cartera de créditos y cartera contingente-

La provisión específica para cartera de créditos es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la Sudeban, mediante Resolución N° 010.02 de fecha 24 de enero de 2002 y la Resolución, N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, las cuales enfatizan en el estatus de los créditos según los días del capital o cuotas vencidas y no cobradas y asigna porcentajes mínimos de provisión específica conforme a los días de vencido del préstamo y/o sus cuotas. La cartera reestructurada se clasifica como riesgo real y requiere una provisión mínima del 45% del saldo del crédito. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante el seguimiento de los días de vencido de las cuotas, revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren.

Un crédito se desincorpora por incobrable cuando hayan transcurrido más de 120 días, contados a partir de la fecha en la que la primera cuota se registró como vencida y a juicio de la gerencia no exista posibilidad de recuperación, previa autorización de la Junta Directiva.

Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados, se requieren una provisión anticíclica, la cual debe ser superior al 0,75% de la cartera de créditos bruta, y una provisión genérica, la cual debe ser mayor al 2% de la cartera de microcréditos y al 1% del resto de la cartera de créditos. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

g. Bienes realizables-

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad no mayor a 1 año y se amortizan con el método de línea recta, en un plazo de 1 año para los bienes muebles y 3 años para los bienes inmuebles. El resto de los bienes realizables se registra al costo o al valor recuperable, si este es menor. Las ganancias o pérdidas en la venta de los bienes realizables se incluyen en las cuentas de resultados.

Los otros bienes realizables y los bienes fuera de uso deben desincorporarse de las cuentas de activo en el término de 24 meses, con cargo a los resultados del semestre.

h. Bienes de uso-

Corresponden a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco destinados a su uso. Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta a tasas adecuadas para distribuir su costo entre los años de su vida útil estimada, con excepción de un inmueble que incluye un incremento de valor registrado en el año 2017 para reconocer parcialmente su valor razonable a esa fecha, el cual fue determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes, reducido hasta por un monto no mayor al Patrimonio Nivel 1, al 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con lo establecido por la Sudeban, aquellos activos cuyo costo sea inferior a 320 unidades tributarias² o una vida útil inferior a 4 años, se reconocen como gastos cuando se compran. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se desincorporan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

i. Gastos diferidos-

Los gastos diferidos incluyen, principalmente, erogaciones por concepto de software, licencias y mejoras a propiedades tomadas en alquiler, no reconocidas como gastos en el momento de su cancelación, sino que se distribuyen en ejercicios futuros debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan en un período máximo de 4 años.

j. Provisión para cubrir otros riesgos de incobrabilidad y desvalorizaciones-

La Gerencia determina lo adecuado de la provisión para cubrir pérdidas potenciales de cobrabilidad o recuperación de otros activos aplicando criterios similares a los de cartera de créditos, en cuanto sea aplicable, y atendiendo al análisis de antigüedad de saldos requerido por la Sudeban y a la evaluación de otros factores de riesgo que sean pertinentes. La provisión para otros activos se incrementa con cargo a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas de tales activos mediante los castigos correspondientes, cuando se conocen.

k. Beneficios a los empleados-

Se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado y puede realizarse una estimación fiable de la obligación laboral. Los beneficios laborales se clasifican como sigue:

- Beneficios a corto plazo: Las principales acumulaciones por este concepto se refieren al bono vacacional y a la participación de los empleados en las utilidades netas del Banco. El Banco reconoce dicho costo cuando se causa, conforme a cálculos no descontados basados en las regulaciones laborales.

- Planes de beneficios definidos: los costos de las prestaciones sociales contemplan la acumulación para prestaciones sociales calculada sobre una base no descontada determinada sobre el salario del trabajador y su tiempo de servicio, según la regulación laboral vigentes y condiciones laborales a la fecha del balance general.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Banco deposita las prestaciones sociales sencillas en un fideicomiso en Bancaribe (banco accionista) a nombre de cada uno de sus trabajadores y abona en la contabilidad la estimación de las prestaciones sociales adicionales por retroactividad. Las obligaciones no transferidas al cierre de cada trimestre y las prestaciones sociales por retroactividad se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

- Beneficios por terminación de la relación laboral: la normativa laboral vigente establece el pago de una indemnización adicional en caso de despido injustificado, la cual se calcula con base en las prestaciones sociales y en adición a éstas, y se reconocen como gastos al momento de la desvinculación.

l. Impuesto sobre la renta-

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en los enriquecimientos netos gravables determinados de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Dado que no existen diferencias temporales no recurrentes de importancia, que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, el Banco no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta.

m. Ingresos y gastos financieros-

Los ingresos y gastos por intereses se registran en los resultados del período en que se devengan o se causan, respectivamente, en función de la vigencia de las operaciones que las generan, con sujeción a los siguientes criterios de contabilización establecidos por la Sudeban:

- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida o en litigio y la cartera clasificada como de alto riesgo o irrecuperable, se registran en cuentas de orden y se reconocen como ingresos cuando se cobran.

- Los intereses acumulados por cobrar sobre la cartera de créditos con cuotas o capital vencidas y la cartera de créditos en litigio se provisionan en su totalidad.

- Los intereses cobrables en plazos mayores o iguales a seis meses se difieren y se reconocen cuando se cobran.

Las tasas de interés activas y pasivas, son pactadas por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero y atendiendo a las limitaciones para las tasas activas y pasivas fijadas por el BCV en sus resoluciones especiales (véase Nota 1).

² Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 0,012.

n. Otros ingresos-

Los ingresos por comisiones no financieras, los provenientes de la venta de activos del Banco, incluyendo títulos valores, y los ingresos misceláneos por servicios o por recuperaciones de activos desincorporados, castigados o depreciados, se registran cuando se cobran en los rubros "Otros ingresos operativos" e "Ingresos extraordinarios".

Los ingresos por comisiones antes referidos incluyen aquellos derivados de servicios no financieros para el desarrollo empresarial prestados por el Banco al microempresario antes del otorgamiento del crédito, los cuales están sujetos a una comisión única de hasta un 7,5% del capital del préstamo, de acuerdo con lo establecido por el BCV y en la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.

Las comisiones, tarifas, recargos y servicios accesorios y conexos son pactados por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero, con las limitaciones fijadas por el BCV por medio de diversas resoluciones especiales (véase Nota 1).

o. Transacciones y saldos en moneda extranjera-

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. Al cierre de cada semestre, los saldos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio de compra oficial vigente a esa fecha, el cual es fijado por el BCV con motivo de la aplicación del régimen de control de cambios (véase Nota 1.b.5). La ganancia o pérdida en cambio realizada por la venta de activos en moneda extranjera, si la hubiere, y la no realizada por la valuación de saldos en moneda extranjera se presentan como "Ajustes al patrimonio" en el rubro de "Patrimonio", excepto los montos menores resultantes de la fluctuación de otras monedas respecto al dólar que se lleva a resultados. De acuerdo con regulaciones de Sudeban, las ganancias en cambio podrían ser llevadas a resultados cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar y con la autorización previa de la Sudeban (véase Nota 12).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 636,58455/US\$1 y Bs. 1,147125/US\$1, respectivamente.

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales están representados por disponibilidades en un banco extranjero por US\$ 3 equivalentes a Bs. 2.005 (US\$ 3 equivalentes a Bs. 4, al 30 de junio de 2018).

p. Valor razonable de los instrumentos financieros-

Las normas contables de la Sudeban requieren que se revele información sobre el valor razonable en los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados en esta nota no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría negociar sus instrumentos financieros en el mercado. El Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- i. Disponibilidades: para estos instrumentos a corto plazo el valor nominal es equivalente al valor razonable.
- ii. Inversiones en títulos valores:
 - Valores que cotizan en la bolsa: el precio de mercado al cierre del semestre es considerado como un valor razonable.
 - Títulos de deuda que no cotizan en la bolsa de valores: (i) el valor razonable de las colocaciones en el BCV equivalen a su valor nominal, debido a que son inversiones con vencimientos a corto plazo; (ii) el valor razonable de las inversiones en obligaciones o papeles a mediano plazo corresponde al valor de cotización en bolsa de valores o al valor presente de los flujos futuros de caja descontados, según aplique; y (iii) el valor razonable de las inversiones en títulos emitidos o avalados por el Estado venezolano es aquel publicado en el sistema SICET administrado por el BCV.
- iii. Cartera de créditos: la cartera de créditos productiva del Banco (créditos vigentes) está compuesta, principalmente, por créditos a corto plazo, por lo que el valor en libros de la cartera de créditos productiva (excluida la provisión genérica y anticíclica) se considera equivalente a su valor razonable. La cartera de créditos no productiva (créditos vencidos y en litigio) que se encuentra total o parcialmente provisionada y no devenga rendimientos se considera que su valor neto en libros es equivalente a su valor razonable.
- iv. Captaciones del público: son instrumentos a la vista y a corto plazo, por lo que los valores razonables se aproximan al valor nominal que es igual a su valor en libros.

NOTA 3.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:

Por la naturaleza del negocio, el Banco está sujeto a riesgo de mercado (precio y cambiario), riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgos de flujo de caja y riesgos de interés. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos dirigidos por la Junta Directiva y supervisados por el Comité de Activos y Pasivos, el Comité de Riesgos y la Unidad de Administración Integral de Riesgos.

Desde enero 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional, que le otorga facultades extraordinarias para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico que permitan atender la situación económica actual del país. La recesión económica se ha manifestado con altos índices inflacionarios, escasez generalizada de bienes, reducción del producto interno bruto, incumplimientos en los cronogramas de pago de la deuda externa por parte del Estado venezolano y una reducción de las reservas internacionales, en un ambiente de control de cambios y control de precios, generando un impacto en las operaciones y condiciones de negocio en el país que aumenta la exposición de las empresas a los distintos riesgos e incrementa los niveles de riesgos bancarios. Con base en ello, la banca nacional se ha desenvuelto en un ambiente de crecimiento sostenido de la liquidez monetaria, que incide sobre la disponibilidad de opciones para la colocación de los recursos, los índices de capitalización y la actividad bancaria en general (véase Notas 1.b.3 y 18).

Así mismo, por la naturaleza de sus operaciones, el sector bancario es receptor directo de la expansión de la masa monetaria, lo cual, junto con los efectos de la devaluación de la moneda y la hiperinflación, se refleja en sus estados financieros como un incremento significativo en todas sus cuentas. Siendo que los estados financieros al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2018, que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse considerando el ambiente económico actual y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios (véase Nota 2.b)

Bajo este contexto, a continuación se presenta un resumen de la exposición de riesgos del Banco:

a. Riesgo de crédito-

El Banco ha determinado que los instrumentos financieros que podrían estar expuestos a riesgo crediticio consisten, principalmente, en equivalentes de efectivo, inversiones en valores y cartera de créditos.

El 71% de los activos financieros se mantiene en el BCV y en títulos valores emitidos y/o avalados por el Estado venezolano (98%, al 30 de junio de 2018), el cual ha presentado incumplimiento de pagos en su deuda externa en moneda extranjera; pero no así en su deuda interna en moneda nacional. El 29% de los activos financieros está representado por una cuenta corriente en el banco accionista. Estos activos exceden individualmente el 10% del patrimonio neto del Banco.

Un alto nivel de concentración en un solo emisor expone al Banco al riesgo de crédito. El Banco considera que no hay indicios de riesgos de pérdidas y, por tanto, no se requieren provisiones. Al 31 de diciembre de 2018, el Banco no presenta títulos con cuotas de capital y/o intereses vencidos.

El país se mantiene bajo un estado de excepción y emergencia económica promulgado por el Ejecutivo Nacional y en un proceso continuo de emisión de nuevas leyes, reglamentos y de medidas económicas que pueden incluir expropiación de bienes o intervención de empresas, los cuales tienen efectos económicos en las compañías y modifican la forma de hacer negocios. La Gerencia del Banco se encuentra interpretando y evaluando continuamente los efectos económicos y operativos que puedan tener la situación actual y las nuevas leyes y los riesgos de crédito que pudieran derivarse de las mismas (véase Nota 1.b.3 y 18).

El Banco tiene políticas para limitar los montos de exposición al riesgo con contrapartes y emisores de valores y las transacciones financieras son limitadas a entidades financieras y a entidades del estado venezolano. Sin embargo, su aplicación se ha visto afectada por las referidas condiciones de mercado respecto a los excesos de liquidez, escasez de opciones para colocación de recursos, indicadores de capitalización y actividad bancaria en general.

Para la prevención de exposición al riesgo de crédito en el caso de la cartera de créditos, el Banco estructura el nivel de riesgo colocando límites en relación con un prestatario o un rubro de prestatarios y solicita garantías fiduciarias, hipotecarias, prendarias y certificados de depósito, previa evaluación de las características específicas de los prestatarios. La exposición de riesgo de crédito es objeto de seguimiento mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios.

Por otra parte, el Banco mantiene operaciones propias de la actividad bancaria con empresas o instituciones vinculadas, fundamentadas en el marco legal vigente (véase Nota 13).

b. Riesgo cambiario-

El Banco está expuesto a riesgos cambiarios bajo, tanto por las operaciones financieras futuras como por las transacciones reconocidas en activos y pasivos denominadas en monedas distintas al bolívar, debido a que, sus operaciones se denominan mayormente en la misma moneda funcional en la que reporta (bolívares).

c. Riesgo de precios-

El 69% de los activos financieros se mantiene en el BCV y en cuentas corrientes en moneda nacional en el banco accionista (98%, al 30 de junio de 2018), los cuales son substancialmente independientes de fluctuaciones de precios. El 31% de los activos financieros está representado por bonos de la deuda pública nacional emitida por el Estado venezolano. Este último ha presentado incumplimientos en el cronograma de pagos en su deuda externa, pero no ha sido así con su deuda interna en moneda nacional. Por tanto, el Banco tiene exposición moderada a fluctuaciones de precios.

El Banco ha analizado los potenciales indicios de pérdidas permanentes derivados de la situación de incumplimientos en el cronograma de pagos de capital e intereses de la deuda externa por parte del Estado venezolano y ha determinado que, tratándose sus inversiones de deuda interna y colocaciones en el BCV, no hay indicios de pérdidas no temporales en su portafolio de valores. Al 31 de diciembre de 2018, el Banco no presenta títulos con cuotas de capital y/o intereses vencidos.

El Banco ha determinado que no requiere instrumentos de cobertura ("hedging") para gestionar su exposición al riesgo de precio.

d. Riesgo de flujo de caja y valor razonable por tasas de interés-

Los riesgos de interés del Banco podrían derivarse, principalmente, de los activos y pasivos financieros a corto y largo plazo con tasas de interés fijas o variables en cada caso. Las tasas variables de interés exponen al Banco a riesgos de flujo de caja mientras que las tasas fijas de interés la exponen a riesgos de valor razonable.

El Banco analiza su exposición al tipo de interés sobre una base dinámica, bajo varios escenarios, teniendo en cuenta la renovación de las actuales posiciones, alternativas de financiación y cobertura. Sobre la base de estos escenarios, el Banco calcula el impacto en el estado de resultados de una determinada tasa de interés. Este análisis se realiza de manera periódica y, sobre la base de los diversos escenarios, gestiona sus flujos de efectivo por riesgo de tasa de interés.

Los márgenes de interés pueden aumentar como consecuencia de tales cambios, pero pueden reducirse o crear pérdidas en el caso de que surja un movimiento inesperado.

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos del Banco se exponen al riesgo de cambios en las tasas de interés de mercado. El Banco mantiene un portafolio de inversiones en valores a tasas de interés fija, representadas, principalmente, por certificados de depósitos en el BCV y títulos de deuda emitidos por el estado venezolano. Casi la totalidad del portafolio de inversiones tiene vencimientos menores a seis meses. Las colocaciones a plazo fijo devengaron tasas de interés anuales tasa entre el 6% y 7% y plazos que oscilan entre 30 y 60 días.

La cartera de créditos devenga intereses sujetos a los límites de tasas de interés para créditos destinados al sector microfinanciero, que ha sido fijada en el 24% del saldo del crédito (véase Nota 1.b) y los pasivos financieros son mayoritariamente a la vista o a plazos menores de seis meses a tasas de interés fijas mínimas también sujetas a restricciones legales.

Dado que los pasivos financieros del Banco son captaciones del público, mayoritariamente a la vista o a plazos menores de 6 meses y a tasas de interés variables, la exposición de riesgos de flujo de caja es considerada moderada.

e. Riesgo de liquidez-

La naturaleza del negocio exige mantener adecuados niveles de liquidez para financiar la operación a través de suficiente efectivo y equivalentes y disponibilidad de financiamiento crediticio por el contrario, excesos de liquidez limitan la rentabilidad y, consecuente, incremento patrimonial.

La estructura de vencimientos de los activos y pasivos financieros y la concentración en un solo emisor exponen al Banco a riesgos de liquidez, como se detalla a continuación:

Al 31 de diciembre de 2018						
	Menor a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Mayor a 24 meses	Total
(En bolívares)						
Activos						
Disponibilidades	91.904.369	-0-	-0-	-0-	-0-	91.904.369
Inversiones en títulos valores	63.489.752	-0-	-0-	-0-	-0-	63.489.752
Cartera de créditos	1.881	1.584	32	35	-0-	3.532
Intereses y comisiones						
por cobrar	65.410	-0-	-0-	-0-	-0-	65.410
	<u>155.461.412</u>	<u>1.584</u>	<u>32</u>	<u>35</u>	<u>-0-</u>	<u>155.463.063</u>
PASIVOS:						
Captaciones del público	151.001.320	-0-	-0-	-0-	-0-	151.001.320
Intereses y comisiones						
por pagar	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
	<u>151.001.320</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>151.001.320</u>
Al 30 de junio de 2018						
	Menor a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 12 y 18 meses	Entre 18 y 24 meses	Mayor a 24 meses	Total
ACTIVOS:						
Disponibilidades	4.743.188	-0-	-0-	-0-	-0-	4.743.188
Inversiones en títulos valores	59.587	-0-	-0-	-0-	-0-	59.587
Cartera de créditos	17.425	5.500	3.130	52	42	26.149
Intereses y comisiones						
por cobrar	646	-0-	-0-	-0-	-0-	646
	<u>4.820.846</u>	<u>5.500</u>	<u>3.130</u>	<u>52</u>	<u>42</u>	<u>4.829.570</u>
PASIVOS:						
Captaciones del público	4.826.648	-0-	-0-	-0-	-0-	4.826.648
Intereses y comisiones						
por pagar	1	-0-	-0-	-0-	-0-	1
	<u>4.826.649</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>4.826.649</u>

f. Riesgo operacional-

El Banco asume la exposición al riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas o indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallas en los mismos, errores humanos, de sistemas y como consecuencia de eventos externos. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo. El primero está basado en la identificación y análisis de los riesgos antes de que ocurran eventos asociados a éstos, y el segundo está sustentado principalmente en la recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene. Dentro del entorno actual, el sistema financiero enfrenta riesgos operativos importantes. Bajo el proceso de fusión iniciado ante la Sudeban, y con base en el contrato de servicios suscrito entre ambas instituciones, el Banco cuenta con el apoyo operativo de su accionista para la ejecución de sus actividades.

NOTA 4.- ENCAJE LEGAL Y OTROS DEPÓSITOS MANTENIDOS EN EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA:

La normativa legal vigente establece que las instituciones bancarias deben mantener ciertos niveles de liquidez en efectivo depositado en el BCV de acuerdo con lo que disponga dicho Instituto mediante resoluciones especiales. El encaje legal ordinario fijado por el BCV al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, es equivalente al 31% de las obligaciones netas al 28 de septiembre de 2018, más el 50% del saldo marginal, (21,5% de las obligaciones netas al 18 de octubre de 2013, más el 31% del saldo marginal, para junio 2018). Los bancos microfinancieros pueden reducir este encaje al 12% si su cartera crediticia es superior al 70% de los depósitos del público. A la posición de encaje así resultante, el BCV deduce el monto equivalente al costo de adquisición de ciertos títulos valores emitidos por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social "Gran Misión Vivienda Venezuela", si los hubiere. El encaje legal debe constituirse en moneda de curso legal y no genera rendimientos.

Además, mediante la Resolución N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018, el BCV estableció un encaje especial, cuyo monto equivale al 100% de la diferencia entre el excedente sobre el encaje ordinario a la fecha del cálculo y este mismo excedente al 31 de agosto de 2018, El encaje especial debe depositarse en el BCV diariamente en moneda de curso legal.

Las captaciones del público en moneda extranjera derivadas del sistema de cambio alternativo de divisas en el mercado flotante están excluidas del encaje legal, de acuerdo con lo establecido por el BCV en su Resolución N° 14.03.01 del 13 de marzo de 2014.

El encaje así requerido por el BCV asciende a Bs. 41.547.858 (Bs. 1.067.182, al 30 de junio de 2018) y el Banco mantenía saldos disponibles en el BCV para cubrir estos encajes que se presentan en el rubro de "Disponibilidades".

NOTA 5.- INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:

Las inversiones en títulos de deuda han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención para las cuales fueron adquiridas. El portafolio de inversiones clasifica como sigue:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(En bolívares)		
Inversiones en títulos valores- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	16.061.968	59.562
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	47.427.757	-0-
Inversiones de disponibilidad restringida	<u>27</u>	<u>25</u>
	63.489.752	58.587
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
	<u>63.489.752</u>	<u>59.587</u>

a. Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones inter-bancarias-

Las "Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias", al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, están representadas por certificados de depósitos en el BCV, que devengan intereses a una tasa entre el 6% y 7% (7% anual, al 30 de junio de 2018) y tienen vencimiento en enero 2019, (vencimiento entre julio y agosto 2018, al 30 de junio de 2018).

b. Inversiones en títulos valores disponibles para la venta-

Las "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta", presentadas al valor razonable, se presenta a continuación:

Al 31 de diciembre de 2018			
Costo de adquisición	Ganancia bruta no realizada	Valor razonable	
(En bolívares)			
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Letras del tesoro valor nominal de Bs. 47.000.000 y vencimiento entre febrero y abril de 2019.	46.314.068	113.533	46.427.601 ³
Veponos valor nominal de Bs. 1.000.000, tasa de interés del 15,18% anual y vencimiento en enero de 2019.	<u>1.000.000</u>	<u>156</u>	<u>1.000.156³</u>
	<u>47.314.068</u>	<u>113.689</u>	<u>47.427.757</u>

Además, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene 1000 acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías Reciprocas del Sector Microfinanciero, S.A. (S.G.R.-SOGAMIC, S.A.), cuyo valor nominal es de Bs. 0,0001 cada una, equivalente al 0,45% del capital social, la cual se mantiene registrada al costo de adquisición.

El movimiento de la ganancia no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, que se presenta en el "Patrimonio", como sigue:

	Bs.
Saldo inicial:	-0-
Efecto de cambios en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta.	<u>113.689</u>
Saldo final	<u>113.689</u>

A continuación, se presenta una clasificación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con sus plazos:

	Costo de adquisición	Valor razonable
	(en bolívares)	
Sin vencimiento	-0-	-0-
Hasta seis meses	<u>47.314.068</u>	<u>47.427.757</u>
	<u>47.314.068</u>	<u>47.427.757</u>

c. Inversiones de disponibilidad restringida

Las "Inversiones de disponibilidad restringidas" corresponden a fondos restringidos entregados en fideicomiso al Banco Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal por Bs. 27⁴ (Bs. 25³, al 30 de junio de 2018) y corresponden a un fideicomiso de inversión para el Fondo Social para Contingencias, creado en cumplimiento a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario para garantizar a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales en el caso de que se acuerde la liquidación de la institución bancaria (véase Nota 12).

d. Concentración de operaciones y otros-

i. El Banco ha dirigido sus actividades de inversión de la siguiente forma:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Bs.	%	Bs.	%
Bonos de la Deuda Pública Nacional emitidos por el Ministerio de Finanzas	47.427.757	74,70%	-0-	-0-
Certificados de depósito emitidos por BCV	<u>16.061.968</u>	<u>25,30%</u>	<u>59.562</u>	<u>99,96%</u>
	63.489.725	100%	59.562	99,96%
Fideicomiso -Venezolano de Crédito, C.A., Banco Universal	<u>27</u>	<u>-0-</u>	<u>25</u>	<u>0,04%</u>
	<u>63.489.752</u>	<u>100%</u>	<u>59.587</u>	<u>100%</u>

³ El valor razonable es equivalente al calculado con base de la metodología de curva de rendimientos realizada para cada título con base en precios de mercado secundario publicados a través del sistema SICET.

⁴ El valor nominal es equivalente al valor razonable.

ii. La custodia de títulos valores está en las siguientes instituciones:

Clase de instrumento	Nombre del custodio
Certificados de depósitos	BCV
Títulos emitidos o avalados por la Nación	BCV
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras	Banco Venezolano de Crédito, C.A
Participación empresas no financieras del país	Banco Universal
	SOGAMIC

NOTA 6.- CARTERA DE CRÉDITOS:

a. Clasificación de la cartera de créditos-

La cartera de créditos está constituida por préstamos por cuotas otorgados a personas naturales y jurídicas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de garantía, por vencimiento, por modalidad de crédito y por tipo de actividad económica se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2018			
	Vigentes	Reestructurado	Vencidos	Total
Por tipo de garantía				
Fianza	1.605	-0-	8	1.613
Hipotecaria	1.365	-0-	1	1.366
Prendaria	74	1	3	78
Garantía solidaria (mancomunados)	6	2	-0-	8
Otras garantías	369	15	3	387
Sin garantía	<u>80</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>80</u>
	<u>3.499</u>	<u>18</u>	<u>15</u>	<u>3.532</u>
Menos:				
Provisión para cartera de créditos				<u>(2.154)</u>
				<u>1.378</u>
Por vencimiento				
Hasta tres meses	638	-0-	10	648
Entre tres y seis meses	1.227	3	3	1.233
Entre seis meses y un año	1.581	2	1	1.584
Mayor a un año	<u>53</u>	<u>13</u>	<u>1</u>	<u>67</u>
	<u>3.499</u>	<u>18</u>	<u>15</u>	<u>3.532</u>
Por modalidad de crédito				
Individuales	3.486	16	15	3.517
Mancomunados	6	2	-0-	8
Empleados	<u>7</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>7</u>
	<u>3.499</u>	<u>18</u>	<u>15</u>	<u>3.532</u>
Por tipo de actividad económica				
Servicios	3.387	17	15	3.419
Comercio	86	1	-0-	87
Producción	19	-0-	-0-	19
Empleados	<u>7</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>7</u>
	<u>3.499</u>	<u>18</u>	<u>15</u>	<u>3.532</u>
30 de junio de 2018				
	Vigente	Reestructurada	Vencida	Total
Por tipo de garantía				
Prendaria	7.707	3	436	8.146
Fianza	7.336	1	60	7.397
Hipotecaria	4.121	-0-	16	4.137
Garantía solidaria (mancomunados)	15	3	4	22
Otras garantías	1.404	19	16	1.439
Sin garantía	<u>5.008</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>5.008</u>
	<u>25.591</u>	<u>26</u>	<u>532</u>	<u>26.149</u>
Menos:				
Provisión para cartera de créditos				<u>(3.892)</u>
				<u>22.257</u>
Por vencimiento				
Hasta tres meses	8.854	3	531	9.388
Entre tres y seis meses	8.036	-0-	1	8.037
Entre seis meses y un año	5.499	1	-0-	5.500
Mayor a un año	<u>3.202</u>	<u>22</u>	<u>-0-</u>	<u>3.224</u>
	<u>25.591</u>	<u>26</u>	<u>532</u>	<u>26.149</u>
Por modalidad de crédito				
Individuales	20.565	23	528	21.115
Mancomunados	15	3	4	23
Empleados	<u>5.011</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>5.011</u>
	<u>25.591</u>	<u>26</u>	<u>532</u>	<u>26.149</u>
Por tipo de actividad económica				
Comercio	6.989	4	381	7.373
Servicios	12.222	22	93	12.338
Producción	1.369	-0-	58	1.427
Empleados	<u>5.011</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>5.011</u>
	<u>25.591</u>	<u>26</u>	<u>532</u>	<u>26.149</u>

El Banco ha determinado que su cartera de créditos es destinada, principalmente, al sistema microfinanciero, según los objetivos del Banco y lo establecido en la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. Los créditos por cuotas son otorgados a personas naturales o jurídicas que tengan como objeto actividades de producción de bienes y servicios de las pequeñas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa a plazos que oscilan entre 190 días y 5 años. Dichos préstamos son documentados mediante la figura de préstamos por cuotas, conjuntamente con las letras de cambio libradas y aceptadas por los deudores.

Los créditos otorgados bajo la modalidad de créditos mancomunados corresponden a créditos en los cuales los deudores integrantes del grupo mancomunado son considerados codeudores, por lo cual, en caso de incumplimiento en el pago de alguno de los miembros del grupo, los miembros restantes están obligados directamente a pagar el préstamo.

La cartera de créditos devenga intereses hasta un 24% anual. Adicionalmente, el Banco presta servicios de asesoría y desarrollo empresarial por los que devenga una comisión no financiera única de hasta el 4,5% del capital del préstamo que se cobra de forma anticipada. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco generó ingresos por estos servicios por Bs. 10.406.876 (Bs. 11.180, en el semestre terminado el 30 de junio de 2018), los cuales se presentan en el rubro "Otros ingresos operativos" e incluyen los ingresos provenientes de los clientes cuyos créditos son otorgados y administrados por Bancaribe. (véanse Notas 13 y 14).

La cartera vencida sobre la cual no se devengan intereses asciende a Bs. 15 (Bs. 532, al 30 de junio de 2018). Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, los intereses no reconocidos sobre la cartera vencida ascienden a Bs. 4, (Bs. 5, en el semestre terminado el 30 de junio de 2018), los cuales se incluyen en "Cuentas de orden" (Véase Nota 15). Por otra parte, el Banco cobró Bs. 12 (Bs. 4, para el semestre terminado el 30 de junio de 2018), correspondientes a intereses vencidos en semestres anteriores, los cuales se registraron como "Ingresos financieros".

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco recuperó cartera de créditos por un total de Bs. 780 (Bs. 1.057, para el semestre terminado el 30 de junio de 2018), los cuales se presentan en el rubro de "Ingresos por recuperación de activos financieros".

El Banco ha determinado que no mantiene concentraciones de riesgo importantes en cuanto a clientes individuales y grupos de empresas relacionadas entre sí.

b. Carteras de crédito dirigidas a sectores específicos-

Información relativa a la cartera de créditos determinada con base en criterios legales, según lo establecido en la Resolución, N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018 publicada en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-05263 de la misma fecha, se resume a continuación:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018		% requerido
	(En bolívares)		(En bolívares)		
Sector microfinanciero	3.444	21.138			Mínimo 80%
Empleados y exempleados	7	5.011			
Otros	81	-0-			
	<u>3.532</u>	<u>26.149</u>			
	<u>31 de diciembre de 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>		
	Monto de	Mantenido	Monto de	Mantenido	% requerido
	cartera	sobre total	Cartera	sobre total	sobre total
Financiamiento destinado a:	Bs.	cartera	Bs.	cartera	cartera
	(En bolívares)				
Actividades de comercialización	175	4,96%	7.373	34,88%	Máximo 40%
Actividades de transporte público	3.213	90,97%	11.488	54,35%	Máximo 40%
Servicios comunales, artesanales y otros	143	4,07%	2.227	10,77%	Mínimo 20%
	<u>3.531</u>	<u>100%</u>	<u>21.138</u>	<u>100,00%</u>	

c. Provisión para la cartera de créditos-

El movimiento de la provisión para cartera de créditos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares)	
Saldo, al inicio del semestre	3.892	3.770
Aumentos de provisión con cargo a resultados	-0-	389
Castigos	-0-	(296)
Reclasificaciones	(1.738)	29
Saldo, al final del semestre	<u>2.154</u>	<u>3.892</u>

De conformidad con lo establecido por la Sudeban, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica para contingencias de la cartera de créditos por Bs. 1.617 (Bs. 3.040, al 30 de junio de 2018), equivalente al 2% del saldo de la cartera de microcréditos y 1% de la cartera de créditos de empleados y exempleados; más una provisión anticíclica por Bs. 528 (Bs. 783, al 30 de junio de 2018), no menor al 0,75% de la cartera de créditos.

A continuación, se presenta la clasificación por tipo de riesgo de la cartera de créditos y la provisión específica mantenida para cada clasificación, de acuerdo con lo establecido por la Sudeban:

	31 de diciembre de 2018			30 de junio de 2018		
	Capital	Provisión mantenida	%	Capital	Provisión mantenida	%
	(En bolívares)			(En bolívares)		
Normal	3.513	1	0,03	25.805	7	0,03
Potencial	1	-0-	10,00	268	27	10,00
Real	18	8	45,00	73	33	45,00
Alto riesgo	-0-	-0-	0,00	-0-	-0-	0,00
Irrecuperable	-0-	-0-	98,00	3	3	98,00
	<u>3.532</u>	<u>9</u>	<u>0,25</u>	<u>26.149</u>	<u>69</u>	<u>0,26</u>

NOTA 7.- INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:

Los "Intereses y comisiones por cobrar" están conformados por lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	33.680	303
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación	<u>31.667</u>	<u>-0-</u>
	65.347	303
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Vigentes	61	302
Vencidos	2	35
Mora	1	5
	<u>64</u>	<u>343</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(3)</u>	<u>(41)</u>
	65.407	605

El movimiento del saldo de la provisión para rendimientos por cobrar y otros se presenta a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares)	
SALDO, al inicio del semestre	41	85
Aumentos de provisión con cargo a resultados	2	-0-
Castigos	-0-	(15)
Reclasificaciones	(40)	(29)
SALDO, al final del semestre	<u>3</u>	<u>41</u>

NOTA 8.- BIENES DE USO:

Los "Bienes de uso" que se muestran en los balances generales están representados por:

	Vida útil estimada (en años)	Saldo al 30 de junio de 2018	Adiciones, incluyen Adiciones	Reclasificaciones	Saldo al 31 de diciembre de 2018
		(En bolívares)			
COSTO					
Edificaciones e instalaciones	40	4.759	-0-	-0-	4.759
Equipos de computación	2 y 4	484	-0-	2	486
Mobiliario	10	147	-0-	6	153
Otros equipos de oficina	8	459	-0-	1	460
		<u>5.849</u>	<u>-0-</u>	<u>9</u>	<u>5.858</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA					
Edificaciones e instalaciones		(95)	(55)	-0-	(150)
Equipos de computación		(374)	(14)	-0-	(388)
Mobiliario		(52)	(14)	-0-	(66)
Otros equipos de oficina		(136)	(29)	-0-	(165)
		<u>(657)</u>	<u>(112)</u>	<u>-0-</u>	<u>(769)</u>
		<u>5.192</u>	<u>(112)</u>	<u>9</u>	<u>5.089</u>

	Vida útil estimada (en años)	Saldo al 31 de diciembre			Saldo al 30 de junio de 2018
		de 2017	Adiciones	Reclasificaciones	
(En bolívares)					
COSTO					
Edificaciones e instalaciones	40	4.759	-0-	-0-	4.759
Equipos de computación	2 y 4	484	-0-	-0-	484
Mobiliario	10	147	-0-	-0-	147
Otros equipos de oficina	8	502	-0-	(43)	459
		<u>5.892</u>	<u>0</u>	<u>(43)</u>	<u>5.849</u>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA					
Edificaciones e instalaciones		(28)	(66)	-0-	(95)
Equipos de computación		(334)	(40)	-0-	(374)
Mobiliario		(45)	(7)	-0-	(52)
Otros equipos de oficina		(133)	(28)	25	(136)
		<u>(541)</u>	<u>(141)</u>	<u>25</u>	<u>(657)</u>
		<u>5350</u>	<u>(141)</u>	<u>(18)</u>	<u>5.192</u>

Los valores netos en libros de las "Edificaciones e Instalaciones" incluyen dos revaluaciones parciales efectuadas al inmueble donde se ubica la sede principal del Banco, conforme a lo establecido por la Sudeban en el año 2017. En consecuencia, estos activos se distinguen como sigue:

	31 de diciembre de 2018			30 de junio de 2018		
	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros	Costo	Depreciación acumulada	Saldos en libros
Expresado en Bs.						
Costo	30	-0-	30	30	(4)	25
Revaluación (Nota 12)	4.730	(150)	4.580	4.730	(91)	4.639
	<u>4.760</u>	<u>(150)</u>	<u>4.610</u>	<u>4.759</u>	<u>(95)</u>	<u>4.665</u>

El Banco reconoció gastos de depreciación por Bs.112 (Bs. 141, en el semestre terminado el 30 de junio de 2018), que se presentan en el estado de resultados en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

NOTA 9.- OTROS ACTIVOS:

Los "Otros activos" que se muestran en los balances generales están representados por:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(En bolívares)		
Bienes diversos y otros-		
Cuentas por cobrar accionista (Nota 13)	4.439.778	21.276
Cuentas por cobrar varias	97.716	2.554
Anticipos a proveedores y gastos pagados por anticipado	85.780	6.638
Impuestos pagados por anticipado	72.557	286
Otros	<u>9.958</u>	<u>200</u>
	<u>4.705.789</u>	<u>30.954</u>
Gastos diferidos-		
Mejoras a propiedades arrendadas, netas de amortización acumulada por Bs. 1.315 (Bs. 1.082, al 30 de junio de 2018)	1.055	1.288
Licencias netas de amortización acumulada por Bs. 258 (Bs. 257, al 30 de junio de 2018)	11	13
	<u>1.066</u>	<u>1.301</u>
	<u>4.706.855</u>	<u>32.255</u>
Provisión para otros activos	(1.205)	(304)
	<u>4.705.650</u>	<u>31.951</u>

La "Cuenta por cobrar accionista" corresponde, principalmente, a los saldos por cobrar de la contraprestación derivada de los contratos de servicios y de asistencia técnica en materia de microfinanzas celebrado con el accionista. (Véase Nota 13).

Los "Anticipos a proveedores y gastos pagados por anticipado" incluyen principalmente, anticipos a proveedores de servicios relativos a planes de beneficios a empleados y primas de seguro, alquileres y pólizas de responsabilidad social e industrial.

El Banco provisiona los otros activos con base en análisis particulares de recuperación y de antigüedad, de conformidad con los parámetros de la Sudeban. El movimiento de la provisión para otros activos se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(En bolívares)		
Saldo, al inicio del semestre	304	174
Aumentos de provisión con cargo a resultados	401	192
Reclasificaciones	500	-0-
Castigos de cuentas incobrables	-0-	(63)
	<u>1.205</u>	<u>304</u>

NOTA 10.- CAPTACIONES DEL PÚBLICO:

Los "Depósitos del público" causan intereses anuales que oscilan entre los siguientes parámetros:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(En bolívares)		
Depósitos en cuentas corrientes y certificados a la vista		
Cuentas corrientes no remuneradas	135.261.514	4.366.657
Cuentas corrientes remuneradas, con tasas de interés entre el 0,01% y 0,05% anual	<u>224.679</u>	<u>16.126</u>
	<u>135.486.193</u>	<u>4.382.783</u>
Depósitos de ahorro, con tasas de interés entre el 12,5% y 16% anual	15.349.954	442.374
Depósitos a plazo, con intereses anuales del 14,5%		
Hasta 30 días	-0-	15
De 31 a 60 días	-0-	2
De 61 a 90 días	-0-	17
De 91 a 180 días	-0-	4
De 181 a 360 días	-0-	-0-
	<u>-0-</u>	<u>38</u>
Captaciones del público restringidas		
Cuentas corrientes inactivas	122.633	50
Depósitos de ahorros inactivos	<u>42.540</u>	<u>1.403</u>
	<u>165.173</u>	<u>1.453</u>
	<u>151.001.320</u>	<u>4.826.648</u>

Las captaciones del público devengan tasas de interés conforme al límite legal establecido por el BCV.

Las políticas del Banco establecen que los deudores de la cartera de créditos deben mantener una cuenta de ahorro o corriente en el Banco en la cual depositarán los fondos para abonar a los saldos de sus créditos.

Los depósitos de cuentas de ahorro y cuentas corrientes inactivas corresponden a cuentas sin movimiento por más de un año.

NOTA 11.- ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS:

Las "Acumulaciones y otros pasivos" que se muestran en los balances generales están conformados como sigue:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
(En bolívares)		
Provisión para impuestos (Nota 16)	3.183.463	268
Beneficios y bonificaciones a empleados por pagar	916.508	10.616
Acumulación para prestaciones sociales por pagar	569.155	4.473
Servicios por pagar	242.653	3.929
Impuestos, contribuciones y aportes por pagar	158.741	460
Provisión para contingencias operativas	43.161	715
Otros	<u>52.771</u>	<u>3.172</u>
	<u>5.166.452</u>	<u>23.632</u>

Los "Servicios por pagar" incluyen principalmente, gastos por pagar por servicios de tecnología y enlaces.

NOTA 12.- PATRIMONIO:

a. Capital pagado-

El capital social suscrito y pagado es de Bs. 406, constituido por 40.563.445 acciones nominativas no convertibles al portador con valor nominal de Bs 0,00001 cada una, totalmente suscritas y pagadas por Banco del Caribe, S.A. Banco Universal (Bancaribe). Las acciones representativas del capital social tienen igual valor y conceden iguales derechos, salvo para la elección de los miembros de la Junta Directiva.

b. Aportes patrimoniales no capitalizados-

El rubro de "Aportes patrimoniales no capitalizados" corresponde a la prima en emisión de acciones por Bs. 444 aprobado en asamblea de accionistas del 23 de septiembre de 2015.

c. Ajustes al patrimonio-

El rubro de "Ajustes al patrimonio" por Bs 6.735 (Bs 4.733 al 30 de junio de 2018) incluye:

- La ganancia neta en cambio no realizada por Bs. 2.005 (Bs. 4, al 30 de junio de 2018) producto de la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera ante el desplazamiento del tipo de cambio por las devaluaciones del bolívar respecto al dólar estadounidenses ocurridas durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2018, y en semestres anteriores, las cuales están registradas de conformidad con lo establecido por la Sudeban en las Resoluciones 007-18 del 8 de febrero de 2018, N° 074-16 del 7 de abril de 2016 y N° 018-13 del 27 de febrero de 2013. Dichas ganancias en cambio no realizadas solo podrán ser utilizadas, previa autorización de Sudeban, para: (i) enjugar las pérdidas o déficit operacional mantenidos en las cuentas patrimoniales (ii) Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por Sudeban (iii) aumentos de capital social (iv) Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software; entre otros, siempre y cuando éstos sean en bolívares y (v) Constitución de la provisión del impuesto sobre la renta generado por la venta de posición en moneda extranjera.
- El superávit por revaluación por Bs. 4.730 resultante del reconocimiento parcial del Método de Revaluación de un inmueble, cuyo valor de mercado fue determinado con base en el avalúo practicado por un perito independiente, reducido con base en las instrucciones y autorizaciones de Sudeban (véase Nota 8). El "Superávit por revaluación" no puede ser aplicado, utilizado, ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos de depreciación de la revaluación de bienes por Bs. 59 (Bs. 66 al 30 de junio de 2018), los cuales se registran como "Gastos generales y de administración" en el estado de resultados y no se deduce del "Superávit por revaluación".

d. Reserva de capital-

Las "Reservas de capital" incluyen:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares)	
Reserva legal	406	406
Otras reservas obligatorias	<u>29</u>	<u>27</u>
	<u>435</u>	<u>433</u>

d.1- Reserva legal

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinar no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar la reserva legal hasta que alcance el 100% del capital social. El Banco por los semestres terminados no realizó apartados por este concepto porque alcanzó dicho límite.

d.2- Otras reservas obligatorias

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben constituir un fideicomiso de inversión en un banco nacional para el Fondo Social para Contingencias, por el equivalente al 10% del capital social. Este porcentaje se alcanzará realizando aportes semestrales equivalentes al 0,5% del capital social del Banco menos el importe de intereses que genere el fideicomiso, de acuerdo con lo establecido por la Sudeban en la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Banco traspasó de "Superávit por aplicar" a "Reservas de capital", la cantidad de Bs. 2 por este concepto. El referido Fondo alcanzó la cantidad de Bs. 29 (Bs. 27, para el 30 de junio de 2018) (véase Nota 5.c.).

e. Resultados acumulados-

El 28 de diciembre de 1999, la Sudeban requirió que el 50% de la utilidad neta del semestre, así como el 50% del saldo de la cuenta "Superávit por aplicar" de semestres anteriores al 31 de diciembre de 1999, fuesen reclasificados a la cuenta de "Superávit restringido". Los montos incluidos en esta última cuenta sólo podrán ser utilizados previa autorización de la Sudeban, de acuerdo con lo

establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 del 03 de junio de 2015. El Banco restringió de la utilidad neta la cantidad de Bs. 1.937.838 (Bs. 7, para el 30 de junio de 2018).

f. Índices de capital de riesgo-

Los índices mantenidos, calculados por el Banco con base en las cifras presentadas en sus estados financieros y los índices requeridos, de acuerdo con las normas de la Sudeban, las cuales incluyen excepciones regulatorias para la ponderación de ciertos activos y determinación del patrimonio nivel 1, se indican a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
	Índice mantenido	Índice requerido	Índice mantenido	Índice requerido
Adecuación patrimonial	82,56%	11%	27,11%	11%
Adecuación del patrimonio contable	7,82%	7%	12,24%	7%

Durante el mes de enero de 2018, la SUDEBAN estableció medidas temporales para reducir los indicadores de adecuación patrimonial total de 12% a 11% y de adecuación de patrimonio contable de 9% a 7%. Adicionalmente, para el cálculo de los indicadores patrimoniales las normas prudenciales de Sudeban establecen las siguientes excepciones regulatorias, según el índice aplicable:

- Exclusión del activo total de los saldos con el BCV y de los bonos PDVSA.
- Inclusión en el patrimonio contable de las provisiones genéricas y anticíclicas como patrimonio Nivel 1.
- Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los certificados de participación del "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.", y "Certificado Participación BANDES Agrícola".
- Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los saldos de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" y el incremento del efectivo generado en el mes de diciembre de 2017 respecto a noviembre 2016.

De acuerdo con lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, el superávit por revaluación se clasifica como patrimonio complementario (Nivel II).

NOTA 13.- SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS:

El Banco realiza transacciones y mantiene saldos importantes con su accionista y sus efectos se incluyen en los estados financieros. Los términos de esas transacciones pueden diferir de aquellos con entidades no relacionadas entre sí. A continuación se presenta un resumen de los principales saldos y transacciones que mantiene el Banco con personas vinculadas:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares)	
Activo:		
Disponibilidades	45.037.071	62.015
Otros activos (Nota 9)	<u>4.439.778</u>	<u>21.276</u>
Total activo	<u>49.476.849</u>	<u>83.291</u>
Ingresos del semestre:		
Ingresos operativos varios	<u>10.749.956</u>	<u>34.875</u>

a. Disponibilidades-

El Banco mantiene depósitos a la vista en Bancaribe por Bs. 45.035.066 (Bs. 62.011, al 30 de junio de 2018) y en Bancaribe Curacao Bank N.V por US\$ 3 equivalentes a Bs 2.005 (Bs. 4, al 30 de junio de 2018).

b. Otros activos-

El Banco mantiene cuentas por cobrar a Bancaribe por comisiones de las tarjetas de marca compartida y otros servicios prestados por Bs. 4.439.778 (Bs. 21.276, al 30 de junio de 2018) (véase Nota 9).

c. Ingresos y gastos operativos varios-

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Banco registró otros ingresos operativos derivados de los siguientes contratos con su accionista:

- Contrato de servicios mediante el cual Bancaribe se obliga a prestarle servicios de contabilidad, auditoría interna, taquilla, depósitos, compensación, recursos humanos y nómina, entre otros. Como contraprestación, el Banco se obliga a pagar un monto fijo mensual establecido en dicho contrato y un monto variable según las condiciones predeterminadas en el mismo. Asimismo mantuvo contratos de alquiler con Bancaribe por varios locales, en los cuales

funcionaban algunas agencias del Banco. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el accionista no efectuó cargos por este concepto; por tanto, el Banco no registró gastos por servicios para estos semestres.

Como parte del contrato de servicios antes referido, Bancaribe presta servicios de administración de microcréditos a un número de clientes de Bangente mediante el otorgamiento y gestión de créditos y el cobro de una comisión por los servicios financieros que presta a éstos, la cual comparte con Bangente; siendo que ésta última le permite a Bancaribe retener hasta un 3% de comisión cobrada a dichos clientes y el remanente constituye la comisión de Bangente como remuneración relativa a su cartera de clientes. En virtud de este contrato, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, Bangente registró ingresos por Bs. 10.406.876 y mantiene comisiones por cobrar a Bancaribe que no le han sido transferidas por Bs. 4.439.778, a esa fecha.

- Contrato de asistencia técnica mediante el cual el Banco se obliga a prestarle a Bancaribe asesoría en materia de microfinanzas y servicios complementarios, formación en la metodología de las microfinanzas y en lo relativo al desarrollo e implementación del modelo relacional. Como contraprestación, Bancaribe se obliga a pagarle al Banco un monto variable, según condiciones determinadas en el contrato. Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2018, el Banco registró ingresos por Bs 320.500 por este concepto, que se presentan en el rubro de "Ingresos operativos varios" (Bs. 34.835 en el semestre terminado el 30 de junio de 2018).
- Contrato septiembre de 2015 para la emisión de tarjetas de crédito bajo las denominaciones de Visa y Mastercard en el cual Bancaribe es responsable de emitir y operar la tarjeta de crédito y de crear y mantener la estructura empresarial necesaria para la operación efectiva de la tarjeta, así como asumir los gastos inherentes a estas operaciones. Bajo este contrato, Bancaribe debe reconocer y abonar a favor del Banco, una cantidad equivalente al 30% del total de las ganancias de los consumos que los Tarjetahabientes produzcan; y el mismo porcentaje del total de los pagos que las franquicias Visa Internacional o MasterCard Internacional realicen por eventuales incentivos de volumen o de emisión que pudieran otorgar con ocasión a la colocación de nuevas cuentas y a la facturación de todas las tarjetas del Grupo de Afinidad del Banco. El contrato tiene una vigencia de 3 años y puede ser prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco registró ingresos por comisiones de las tarjetas de marca compartida por Bs. 22.580 (Bs. 40, en el semestre terminado el 30 de junio de 2018), los cuales se incluyen en "Ingresos operativos varios" en el estado de resultados.

NOTA 14.- OTROS INGRESOS OPERATIVOS:

Los "Otros ingresos operativos" que se muestran en los estados de resultados están representados por:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares)	
Otros ingresos operativos:		
Ingresos por servicios de desarrollo microempresarial (Nota 6 y 13)	10.406.876	11.180
Comisión por estado de cuentas	189.642	-0-
Comisión por mantenimiento de cuentas	93.468	116
Otras comisiones y otros ingresos (Nota 13)	<u>629.261</u>	<u>687</u>
	<u>11.319.247</u>	<u>11.983</u>

Los Ingresos por desarrollo microempresarial provienen de los servicios prestados a clientes del Banco que devengan una comisión fija del 7,5% del crédito otorgado, para junio de 2018, y la porción generada sobre comisiones cobradas por Bancaribe a los clientes cuyos créditos son otorgados y administrados por éste, para diciembre de 2018 (véase Nota 13).

NOTA 15.- CUENTAS DE ORDEN:

Las "Cuentas de orden" que se muestran en los balances generales corresponden a las siguientes operaciones realizadas por el Banco:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares)	
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	22.638	172.601
Rendimientos por cobrar (Nota 6)	4	6
Otras cuentas de registro	<u>767.614</u>	<u>979</u>
	<u>790.256</u>	<u>173.586</u>

El Banco ha determinado que no tiene riesgos contingentes fuera de balance.

Para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en el caso de que se estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación del riesgo de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por inventarios, bienes muebles e inmuebles y títulos valores.

NOTA 16.- RÉGIMEN FISCAL Y OTROS APORTES O CONTRIBUCIONES:

a. Impuesto sobre la renta-

La Ley de Impuesto sobre la Renta contempla el régimen para el pago de impuestos relativos a las ganancias operativas y ganancias de capital, al sistema de renta mundial, al régimen de transparencia fiscal internacional y al régimen de precios de transferencia, entre otros aspectos. A continuación, se presenta un resumen de los conceptos asociados al cálculo del gasto de impuesto sobre la renta que afectan al Banco:

a.1-Conciliación entre el gasto de impuesto contable y fiscal:

El ejercicio fiscal del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. El Banco presenta sus declaraciones fiscales sobre una base anual y estima el gasto de impuesto semestralmente al cierre de cada ejercicio contable.

Las provisiones para el impuesto sobre la renta son calculadas sobre un ingreso que difiere de la utilidad contable, por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma permanente o temporal.

La conciliación entre el gasto estimado de impuesto determinado sobre la utilidad contable y el gasto estimado de impuesto calculado sobre la utilidad fiscal se muestra a continuación:

	Año fiscal terminado el 31-12-2018 (en Bs.)
Resultado bruto antes de impuesto sobre la renta	2.823.553
Diferencias entre la utilidad financiera y la renta fiscal:	
Ingreso por títulos valores emitidos o avalados por la Nación, neto	(21.438)
Provisión de cartera de créditos, neta de castigos	(133)
Provisiones varias de activos y pasivos, netas de castigos	198.150
Contribuciones sociales, netas	5.336
Impuestos, contribuciones y otros, neto	43.260
Otros no deducibles	6.246
Otros	<u>(10.141)</u>
Enriquecimiento gravable de fuente territorial	<u>221.280</u>
Gasto de impuesto sobre la renta	<u>3.044.833</u>

a.2- Impuesto sobre las ganancias de capital:

La Ley de Impuesto sobre la Renta establece un gravamen al dividendo cuya base imponible está representada por el exceso de la renta neta financiera del Banco, no exenta o exonerada, sobre su renta fiscal gravada con el impuesto sobre la renta. La tasa de impuesto aplicable es del 40% y debe ser retenido en su totalidad por el Banco cuando pague o abone en cuenta dividendos que se atribuyan provenientes del exceso antes señalado. El Banco está sujeto a este régimen como agente de retención por los dividendos que pague a sus accionistas.

b. Impuesto al Valor Agregado-

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava la enajenación de bienes y la importación de bienes y servicios; así como la prestación de servicios mediante la aplicación de una tasa impositiva que se ubica en 16% (12% para junio de 2018); las instituciones bancarias solo están sujetas por las operaciones de arrendamiento financiero. El IVA cobrado y pagado en cada mes se compensa y los débitos o créditos fiscales resultantes se cancelan a la Administración Tributaria o se difieren para ser compensados en el futuro, según sea el caso. Debido a que las principales operaciones del Banco no generan débito fiscal, los créditos fiscales son imputados al costo del bien o servicio adquiridos.

Los sujetos pasivos calificados como especiales por el SENIAT fungirán como agentes de retención del IVA, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. El monto a retener será del 75% del impuesto causado, que puede alcanzar hasta 100% en ciertas situaciones. Para el impuesto retenido por clientes (activo) no compensado en un período superior a 3 meses se puede optar por solicitar ante el SENIAT la recuperación del saldo, total o parcial, acumulado. El impuesto retenido a proveedores (pasivo) es enterado quincenalmente, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de contribuyentes especiales.

c. Ley de impuesto a las Grandes Transacciones Financieras-

El 30 de diciembre de 2015, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional promulgó el "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras" (IGTF), con vigencia a partir del 1° de febrero de 2016, el cual consiste en un impuesto equivalente al 0,75% del monto de cada débito a cuentas bancarias, operación gravada o monto del cheque de gerencia de los sujetos obligados calificados como sujetos pasivos especiales por el SENIAT o sobre el monto de cancelaciones de deudas sin mediación del sistema financiero. Los bancos califican como agentes de retención o de percepción y están obligados a transferir diariamente los impuestos pagados, a la cuenta que a tal efecto señale el Ministerio con competencia en materia de finanzas. El impuesto referido no será deducible del Impuesto sobre la renta.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco reconoció gastos de impuesto a las grandes transacciones financieras por Bs. 21.353 (Bs. 205, para el 30 de junio de 2018) que se muestra en el rubro de "Gastos generales y administrativos" en el estado de resultados adjunto. El pasivo derivado de su actuación como agente de retención se presenta en "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 11).

d. Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación-

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento establecen que las empresas cuyos ingresos brutos superen las 100.000 unidades tributarias tienen la obligación de efectuar un aporte al organismo competente adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología para contribuir con actividades tecnológicas y científicas de desarrollo social señaladas en la ley. El referido aporte oscila entre el 0,5% y el 2% de los ingresos brutos totales obtenidos en el país en el ejercicio anterior, dependiendo de la actividad económica de la empresa, y las entidades obligadas deberán inscribirse ante el Observatorio Nacional de Tecnología y presentar la declaración y el pago de aporte durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2018, el Banco pagó el aporte correspondiente al año 2017 por Bs. 185 con cargo a la cuenta "Gastos operativos varios" por la porción del primer semestre de dicho año y reconoció un gasto de Bs. 93 con cargo al segundo semestre de 2018 (Bs. 60 para el 30 de junio de 2018), que se presentan en la cuenta de "Gastos operativos varios". El saldo de impuesto pagado por anticipado se presenta en el rubro de "Otros activos". Al 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene acumulaciones por este concepto, por tratarse de un aporte que se causa y paga en el mismo año fiscal.

e. Ley Orgánica de Drogas-

La Ley Orgánica de Drogas (LOD) impone obligaciones a las instituciones financieras como entidades susceptibles de ser utilizadas en la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas y establece la obligación a las personas jurídicas que ocupen más de 50 trabajadores de destinar el 1% de la utilidad en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Dicho Fondo destinará este aporte para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención del tráfico ilícito de drogas. Las entidades deben realizar una declaración y pago anual del aporte antes referido a la FONA dentro de los 60 continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal respectivo.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco no registró gastos por este concepto dado que no cumple con el número mínimo de trabajadores exigido para el cálculo de este aporte (Bs. 0,13, para el semestre terminado el 30 de junio de 2018) los cuales se presentan como "Gastos operativos varios". Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2018 el Banco pagó el aporte a la FONA del año 2017 por Bs. 36. El pasivo correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

f. Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física-

La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física y su reglamento establecen que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro, cuya utilidad neta anual exceda las 20.000 Unidades Tributarias (Bs. 60) deben efectuar un aporte del 1% de dicha utilidad neta anual al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

El contribuyente podrá destinar hasta el 50% del referido aporte a la ejecución de proyectos propios, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.). Igualmente, las entidades podrán brindar patrocinio comercial a las organizaciones sociales promotoras del deporte del país que estén debidamente inscritas en el Registro Nacional del Deporte, debiendo informar sus convenios al I.N.D. dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato correspondiente.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 55.894 (Bs. 23, 30 de junio de 2018), los cuales se presentan como "Gastos operativos varios". Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2018, el Banco pagó el aporte por Bs. 6 y el pasivo correspondiente se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (véase Nota 11).

g. Aporte para proyectos de consejos comunales-

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones financieras deben destinar el 5% de su utilidad bruta antes de impuesto al cumplimiento de responsabilidad social mediante el aporte a consejos comunales. De acuerdo con lo establecido por la Sudeban, en la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, este aporte debe efectuarse dentro de los siguientes 30 días al cierre del semestre y se amortiza en los 6 meses del semestre en que se paga.

El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 1 (Bs. 176 para el 30 de junio de 2018), que se presentan como "Gastos operativos varios".

h. Aporte a la Sudeban-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el financiamiento del presupuesto anual de la Sudeban, calculado con base en el 0,8 por mil del promedio de los activos de los dos últimos meses del ejercicio semestral anterior. El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 25.729 (Bs. 256, para el 30 de junio de 2018), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

i. Aporte a Fogade-

Las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el respaldo de las operaciones de garantía de depósitos del público de Fogade, calculado con base en el 0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral. El Banco registró gastos por este concepto por Bs. 36.200 (Bs. 2.826, para el 30 de junio de 2018), los cuales se presentan por separado en el rubro de "Gastos de transformación" en los estados de resultados adjuntos.

NOTA 17.-VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Los valores en libros y los valores razonables estimados para los instrumentos financieros del Banco son los siguientes:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
	(En bolívares)			
ACTIVOS FINANCIEROS:				
Disponibilidades	91.904.369	91.904.369	4.743.188	4.743.188
Inversiones en títulos valores	63.489.752	63.489.752	59.587	59.587
Cartera de créditos	1.378	3.523	22.257	22.326
Intereses y comisiones por cobrar	65.407	65.407	605	605
	<u>155.460.906</u>	<u>155.463.051</u>	<u>4.825.637</u>	<u>4.825.706</u>
PASIVOS FINANCIEROS:				
Captaciones del público	151.001.320	151.001.320	4.826.648	4.826.648
Intereses y comisiones por pagar	-0-	-0-	1	1
	<u>151.001.320</u>	<u>151.001.320</u>	<u>4.826.649</u>	<u>4.826.649</u>

NOTA 18.- EVENTO SUBSECUENTE:

Los siguientes eventos subsecuentes relativos a medidas de carácter financiero son de interés para el Banco:

a. Decreto estado de excepción y emergencia económica:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.424 de fecha 11 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.736, mediante el cual el Ejecutivo Nacional emite el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, en donde se amplían las medidas excepcionales en el ámbito social, económico y político, inicialmente contempladas en el Decreto 2.184 del 14 de enero de 2016 (véase Nota 1.b.3).

b. Modificaciones al Encaje legal:

En fecha 09 de enero de 2019, mediante Resolución N° 19-01-01 publicada en la Gaceta oficial N° 41.560 de la misma fecha, el BCV modificó el encaje legal, el cual sería equivalente al 31% de los depósitos, captaciones y operaciones pasivas (obligaciones netas), he incremento el 60% para el monto en exceso a las obligaciones mantenidas al 28 de septiembre de 2018, para el cálculo del encaje ordinario. De la misma forma, en fecha 09 de enero de 2019, el BCV mediante Resolución N° 19-01-02 publicada en la Gaceta oficial N° 41.560 de la misma fecha, emitió una nueva disposición referida al encaje especial.

En fecha 28 de enero de 2019, mediante Resolución N° 19-01-05, publicada en Gaceta Oficial N° 41.573 de esa misma fecha, el BCV deja sin efecto la resolución anterior y modifica el encaje legal, el cual sería el cual sería equivalente al 57% de los depósitos, captaciones y operaciones pasivas mantenidos al 25 de enero de 2019 (base de obligaciones netas), del 31% para la base de obligaciones netas en moneda extranjera, 100% para los incrementos en los saldos de la base de obligaciones netas (saldo marginal), entre otros. Los bancos microfinancieros pueden reducir este encaje al 20% si su cartera crediticia es superior al 70% de los depósitos del público. Esta resolución entra en vigencia para el encaje correspondiente al 11 de febrero de 2019.

El encaje ordinario y el encaje especial deberán constituirse en moneda de curso legal, en el caso del encaje especial será calculado e informado diariamente por el BCV.

Estas modificaciones a las condiciones de cálculo de encaje legal tienen impacto en la intermediación financiera que a la fecha no puede preverse.

c. Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario:

Mediante la Gaceta Oficial N° 41.566 publicada en fecha de 17 de enero de 2019 se establece la Resolución N° 083.18 en la cual se establecen las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplicables a las Instituciones del Sector Bancario. De tal forma, queda derogada la Resolución N° 119.10 de fecha 09 de marzo de 2010, así como, todas las Circulares emitidas por este Organismo que contravengan las presentes normas.

d. Operaciones de venta de divisas:

En fecha 28 de enero de 2019, mediante la Resolución N° 19-01-04 publicada en Gaceta Oficial N° 41.573, se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

e. Incremento de la tasa de interés para créditos y de comisiones y tarifas:

En fecha 30 de enero de 2019, mediante la Gaceta Oficial N° 41.575 el BCV incrementó el límite de tasa de interés activa máxima para operaciones con tarjetas de crédito en 40% anual, a partir del mes de febrero de 2019. Adicionalmente, estableció la tasa de interés activa mínima en el 17% anual.

El 30 de enero de 2019, mediante la Resolución N° 19-01-04 publicada en Gaceta Oficial N° 41.573, el BCV incrementó el límite de tasa de interés máxima para operaciones activas, distintas a tarjetas de crédito y otras destinadas a sectores específicos, fijando la tasa de interés máxima para operaciones activas en cinco puntos por debajo de la tasa de interés para operaciones de descuento y redescuento con el Instituto, 22% para créditos al sector manufacturero y 90% de esta tasa para créditos destinados al sector de la pequeña y mediana industria y entes del Estado. Además, incrementó el límite máximo de la tasa de interés pasiva para depósitos de ahorro al 22% y para depósitos a plazo en 24% anual.

Además, el 28 de enero de 2019, el BCV incrementó los nuevos montos de las tarifas de comisiones bancarias, según tarifario publicado en la Gaceta Oficial N° 41.573, de esa fecha.

Estas modificaciones a límites legales tienen impacto en la intermediación financiera que a la fecha no puede preverse y debe verse conjuntamente con el entorno económico y otras medidas de política monetaria y cambiaria.

f. Incremento de la tasa de cambio DICOM:

Con posterioridad a la fecha de cierre, la tasa de cambio DICOM utilizada por el sector bancario para la valoración de sus activos y pasivos en moneda extranjera y para operaciones de arbitraje de divisas ha experimentado un incremento sostenido; ubicando a la fecha de este informe en Bs. 3.289,77495/US\$1. Durante el mes de enero de 2019, el Banco reconoció ganancias en cambio por Bs. 8.361; la cual se presenta en cuentas de patrimonio en los estados financieros a esa fecha.